Diputación de Granada

Año 2026
Viernes, 13 de noviembre

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 220 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada

Resolución de 5 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al Proyecto de construcción "EDAR y agrupación de vertidos de Moraleda de Zafayona (Granada)" clave: A5.318.1008/2111.

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

Anuncio de fecha 27 de octubre de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se indica. Expediente E-9589.

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

- AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE SUBINSPECTORES, GRUPO B. RECTIFICACIÓN ERRORES.

- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

CORRECCIÓN ANUNCIO DE ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN MUEBLE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO DEL SPT A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

CUENTA GENERAL 2025

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Nombramiento funcionario de carrera en el puesto de Técnico de Inclusión Social

- AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

APROBACION INICIAL REGLAMENTO ESPECIAL PARA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 629 /2026

- AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Modificación de Créditos. Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a de Inclusión Social de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

- AYUNTAMIENTO DE DARRO

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/1CESC/2026

- AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/1CESC/2026

- AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

TASAS DE AYUDA DOMICILIO MES DE SEPTIEMBRE 2026

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE FONELAS

TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE DISTISTAS ÁREAS DE GASTOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO GENERAL 2026

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION CONVOCATORIA PUESTO DE SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Delegación de las competencias de la Alcaldía en materia de Cultura en el Coordinador General del Área

- AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/SC.04-2026

ANULACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 3/SC.01-2026.

- AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

CUENTA GENERAL 2025

- AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

APROBACION INICIAL DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución listado definitivo de admitidos y excluidos, selección una plaza de Técnico Superior, OEP 2024

- AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LIMPIADORES /AS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.

- AYUNTAMIENTO DE SALAR

Ordenanza Municipal nº 19 Servicio de Ayuda a Domicilio, Atención y Acompañamiento en el municipio de Salar.

Presupuesto General 2026

- AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

PADRÓN FISCAL BASURA 6º BIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ

Aprobacion inicial Cuenta General 2025

Aprobación inicial Presupuesto 2026

- AYUNTAMIENTO DE TURÓN

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

ANUNCIO BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

- AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

APROBACION TASA DE VADOS E INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA, AÑO 2026

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SALADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada

Administración

NÚMERO 2026059167

Resolución de 5 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al Proyecto de construcción "EDAR y agrupación de vertidos de Moraleda de Zafayona (Granada)" clave: A5.318.1008/2111.

Resolución de 5 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al Proyecto de construcción "EDAR y agrupación de vertidos de Moraleda de Zafayona (Granada)" clave: A5.318.1008/2111.

Resolución de 5 de noviembre de 2026 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al Proyecto de construcción "EDAR y agrupación de vertidos de Moraleda de Zafayona (Granada)" clave: A5.318.1008/2111.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La EDAR y colectores en Moraleda de Zafayona, están declarados como obras de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza (ICA) por acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, con la denominación: "EDAR y colectores en Moraleda de Zafayona y sus núcleos (Granada)".

Segundo.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua aprobó técnicamente el Proyecto de construcción "EDAR y agrupación de vertidos de Moraleda de Zafayona (Granada)" clave: A5.318.1008/2111, y acordó la apertura del periodo de información pública.

Tercero.- Una vez sometido el proyecto a información pública, junto a la relación de fincas afectadas de expropiación, en BOJA nº 18 de 27 de enero de 2023, en BOP nº 33 de 17 de febrero de 2023, en el periódico IDEAL el día 4 de abril de 2023, enviado para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2023 y en esta Delegación con fecha 30 de enero de 2023, la Coordinación Provincial de Aguas emitió informe de cumplimiento de la Información Pública con fecha de 19 de febrero de 2026. En base a este informe, se solicitó a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, la aprobación de la información pública llevada a cabo y, en consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto.

Cuarto.- Examinada la propuesta presentada ante la Dirección General de Infraestructuras del Agua, el 22 de octubre de 2023 se dictó resolución con la aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del proyecto, siendo dicha resolución notificada en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que tales obras se declaran de interés de la Comunidad Autónoma Andaluza (ICA).

2º- Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía:

"La aprobación por la Consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal".

3º- Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º- Del mismo modo, hay que tener presente el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

5º- Finalmente, de conformidad con la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que, en materia de expropiación forzosa, dispone que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería "acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la misma, así como para la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales".

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas por la Orden de 14 de octubre de 2024, (publicada en BOJA con fecha 17 de octubre de 2024),

RESUELVE

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de construcción "EDAR y agrupación de vertidos de Moraleda de Zafayona (Granada)" clave: A5.318.1008/2111, que se desarrollará en el término municipal de Moraleda de Zafayona, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluye la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario de la expropiación esta Consejería de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en los tablones de edictos del Ayuntamiento y de esta Delegación, se publicará en el BOJA, en el BOP y en en el diario IDEAL.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito vía telemática o ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada domiciliada en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Tercero.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona en Carretera del Canal, n.º 6, 18370 Moraleda de Zafayona, Granada, en el día y hora que figuran en el anejo, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Cuarto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, conforme lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Quinto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial, o en su caso representados mediante la aplicación Apodera -Aplicación para Apoderamientos ante las administraciones Públicas-, para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o

certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, y copias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Sexto.- En el acto de levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se ofrecerá valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada

Fdo.: María del Carmen Reyes Ruiz.

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Proyecto de EDAR y Colectores. Clave: A5.318.1008/2111
T.M Moraleda de Zafayona (Granada)

Datos de la finca				Datos Titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº ORDEN	**REF CATASTRAL**	**POLG**	**PARC**	**PROPIETARIO**	**DIRECCIÓN**	**OCUP TEMP m²**	**SERVID m²**	**EXPRO DEF m²**	**FECHA**	**HORA**
1	18140A012000320000ZB	12	32	Tejero Pasadas Jose Antonio	Cl Ribera Beiro 37 Es:7 Pl:05 Pt:B 18013 Granada (Granada)	166,74	54,92	0,00	01/12/26	09:00
2						1294,81	425,91	10,29		
3						2077,60	566,85	128,14		
7	18140A012000340000ZG	12	34	Tejero Pasadas Jose Antonio	Cl Ribera Beiro 37 Es:7 Pl:05 Pt:B 18013 Granada (Granada)	2028,70	689,73	7,29	01/12/26	09:20
				Pérez Tejero Francisco Benjamín	Cl Conde De Torrepalma 2 Es:1 Pl:08 Pt:D 18011 Granada (Granada)					
4	18140A012000310000ZA	12	31	Ortiz Ordóñez, Ana Maria Carmen	Cl Real 36 18293 Illora (Granada)	372,04	125,07	0,00	01/12/26	09:40
5	18140A012000110000ZM	12	11			1245,51	433,79	0,00		
6	18140A012090050000ZK	12	9005	Camino Del Patronato	Mn Moraleda Zafayo 18370 Moraleda De Zafayona [Granada	191,38	24,76	0,00	-	-
8	18140A012000350000ZQ	12	35	Gallardo Lara Alfonso Carlos	Cl Amapola 16 Es:1 Pl:00 Pt:08 18151 Ogijares (Granada)	553,92	184,39	0,00	01/12/26	10:00
				Gallardo Lara Maria Josefa	Cm De Ronda 37 Es:1 Pl: +1 Pt:A 18004 Granada (Granada)					
				Gallardo Lara Visitación	Cl Profesor Agustín Escriban 2 Es:5 Pl:03 Pt:C2 18004 Granada (Granada)					
15	18140A015000750000ZX	15	75	Gallardo Lara Alfonso Carlos	Cl Amapola 16 Es:1 Pl:00 Pt:08 18151 Ogijares (Granada)	134,31	44,77	0,00	01/12/26	10:00
				Gallardo Lara Maria Josefa	Cm De Ronda 37 Es:1 Pl: +1 Pt:A 18004 Granada (Granada)					

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Proyecto de EDAR y Colectores. Clave: A5.318.1008/2111
T.M Moraleda de Zafayona (Granada)

Datos de la finca				Datos Titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº ORDEN	REF CATASTRAL	POLG	PARC	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	OCUP TEMP m²	SERVID m²	EXPRO DEF m²	FECHA	HORA
				Gallardo Lara Visitación	Cl Profesor Agustín Escriban 2 Es:5 Pl:03 Pt:C2 18004 Granada (Granada)					
9	18140A012090020000ZF	12	9002	Camino Moraleda a Villa	Mn Moraleda Zafayo 18370 Moraleda De Zafayona [Granada	47,71	15,88	0,00	-	-
10	4346305VG1144N0001EA	URBANO		Ruiz Gallardo Maria Del Pilar [Herederos De]	Cl Virgen Blanca 5 Pl:05 Pt:A 18004 Granada [Granada]	194,02	48,53	7,29	01/12/26	11:00
11	18140A014000540000ZP	14	54	Herederos De Guerrero Pérez, Carmen Herederos De Barrios Cervera, Ángel	Cl Madrid 5 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	40,75	0	0	01/12/26	11:20
12	18140A015000780000ZE	15	78	Martín Gallardo, Francisco (Herederos De)	Ps Farola 8 Pl:12 Pt:D 29016 Málaga (Málaga)	1355,96	586,47	0,00	01/12/26	11:40
13	18140A014090080000ZY	14	9008	Camino Moraleda De Zafayona	Mn Moraleda Zafayo 18370 Moraleda De Zafayona [Granada	898,93	63,73	0,00	-	-
14	18140A015000770000ZJ	15	77	Moya Muñoz Maria Del Mar Navarro Calvo Juan Bautista	Cl Alhama 25 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	1317,31	555,09	7,29	01/12/26	12:00
16	18140A015090020000ZD	15	9002	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir	Pz España (De) Sector Ii 41013 Sevilla (Sevilla)	50,52	18,47	0,00	-	-
17	18140A015000740000ZD	15	74	Gallardo Gallardo, Ildefonso	Cr Competa 99 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	2432,44	801,71	19,29	01/12/26	12:20
18	18140A015000690000ZK	15	69	Lopez Cereijo Basilisa	Cl Vista Blanca 32 Es:3 Pl:02 Pt:B 18190 Cenes De La Vega [Granada]	477,95	156,65	4,00	01/12/26	12:40
				Nuñez Lopez Oscar	Cl Alfredo Velasco 1 Es:1 Pl:02 Pt:-B 18690 Almuñecar (Granada)					
19	18140A015000670000ZM	15	67	Lopez-Cozar Ruiz Maria Lourdes	Cl Maestranza 8 Pl:02 Pt:A 29016 Malaga (Málaga)	4025,92	1539,04	34,80	01/12/26	13:00
20	18140A015000660000ZF	15	66	Lopez-Cozar Ruiz Maria Del Pilar	Cl Manuel De Falla 3 Bl:3 Pl:05 Pt:F 18005 Granada [Granada	496,58	101,41	1,20		
21	18140A015090030000ZX	15	9003	Descuento (Camino Moraleda De Zafayona)	Mn Moraleda Zafayo 18370 Moraleda De Zafayona [Granada	4608,33	2456,22	74,36	-	-
22	18140A015000650000ZT	15	65	Ruiz Ramírez, M.ª Carmen	Cr Competa 1 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	99,19	0,00	0,00	02/12/26	09:00
23	18140A015090040000ZI	15	9004	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir	Pz España (De) Sector Ii 41013 Sevilla (Sevilla)	10,57	0,54	0,00	-	-
24	18140A015000490000ZU	15	49	Ramírez Cuesta Francisco (Herederos De)	Cs San Francisco 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	1459,23	153,90	1,77	02/12/26	09:20
31	18140A015000160000ZZ	15	16			1049,83	18,72	0,00		
33	18140A015000140000ZE	15	14			892,58	317,00	8,00		
34	18140A015000130000ZJ	15	13			165,84	28,83	0,00		
25	18140A015001060000ZI	15	106	Castro Mateo, Josefa Martín Alcaraz, Juan José	Cl Lugo 1 Pl:00 Pt:01 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	294,47	62,19	0,51	02/12/26	09:40
26	18140A015001770000ZZ	15	177	Santos Reguilón, Feliciano Molina González Maria Del Carmen	Cl Mesón 38 Huetor-Tajar 18360 Huetor Tajar (Granada)	308,18	70,30	0,00	02/12/26	10:00

Página 9 de un total de 99
Página 5 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-220001
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Proyecto de EDAR y Colectores. Clave: A5.318.1008/2111
T.M Moraleda de Zafayona (Granada)

Datos de la finca				Datos Titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº ORDEN	**REF CATASTRAL**	**POLG**	**PARC**	**PROPIETARIO**	**DIRECCIÓN**	**OCUP TEMP m²**	**SERVID m²**	**EXPRO DEF m²**	**FECHA**	**HORA**
27	18140A015000510000ZZ	15	51	Sánchez Ortiz Maria Luisa	Cl Málaga 16 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	292,60	75,91	1,14	02/12/26	11:00
29	18140A015001070000ZJ	15	107			350,22	89,38	0,72		
28	18140A015001780000ZU	15	178	Romera López, Rafael	Cl Pintor Velazquez 19 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	235,89	51,89	0,59	02/12/26	11:20
30	18140A015000500000ZS	15	50	Ruiz Almenara Ana Adelaida Ruiz Ramírez Maria Carmen	Cl Pozo De Cancelada 10 Es:9 Pl:03 Pt:B 18013 Granada (Granada)	711,70	170,89	1,19	02/12/26	11:40
32	18140A015000150000ZS	15	15			1798,74	296,39	3,23		
35	18140A015000120000ZI	15	12	Imp Real Estate, Slu	Cl Mayor 30 Pl:02 Pt:1 08221 Terrassa (Barcelona)	1346,89	516,64	12,00	02/12/26	12:00
36	18140A003001160000ZT	3	116	Cáceres Gamiz, Emilia	Cl Angel Ganivet 14 Huetor-Tajar 18360 Huetor Tajar (Granada)	325,14	81,78	16,81	02/12/26	12:20
				Gutiérrez Cáceres Ana Maria	Cl Galileo 7 Huetor-Tajar 18360 Huetor Tajar (Granada)					
				Gutiérrez Cáceres Rafaela	Cl Manuel Sánchez 18 Es:E Pl:02 Pt:0a 04007 Almería (Almería)					
				Gutiérrez Cáceres Maria Del Sol	Cl Pio Xii 84 Es:1 Pl:01 Pt:A Huetor-Tajar 18360 Huetor Tajar (Granada)					
37	18140A003001150000ZL	3	115	Arroyo Rodríguez, Manuel (Herederos de)	Cl Alcarceleras 12 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	97,99	33,09	0,00	02/12/26	12:40
38	18140A003090070000ZG	3	9007	Carril de la Laguna	Mn Moraleda Zafayo 18370 Moraleda De Zafayona [Granada	2269,50	872,95	27,25	-	-
39	18140A003000990000ZE	3	99	Gordo Cárdenas, Antonio	Cl Buenos Aires 2 18369 Villanueva Mesia (Granada)	2392,70	782,62	2506,03	03/12/26	09:00
54	18140A003000710000ZS		71			53,42	0,00	0,94		
40	18140A003001000000ZE	3	100	Gómez Ramírez Francisco Luque Granados Maria Natividad	Av Estacion Es:1 Pl:02 Pt:A 18300 Loja [Granada]	2106,34	670,90	5283,44	03/12/26	09:20
42	18140A003001010000ZS	3	101	Cj Market 23 Slu	Cl Llana 6 18120 Alhama De Granada (Granada)	195,93	47,72	0,00	03/12/26	09:40
43	18140A003001030000ZU	3	103	Sánchez Marquez, José	Cl Cacin 1 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	1257,87	558,82	19,21	03/12/26	10:00
				Mesa Pedregosa Remedios (Herederos De)	Cl Padua 4 Pl:01 Pt:B Can Pastilla 07610 Palma (Illes Balears)	1257,87	558,82	19,21		
44	18140A003001040000ZH	3	104	Fernández Moreno, Manuel(Herederos)	Cl Cacin 16 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	2017,75	665,55	12,00	03/12/26	11:00
45	18140A003090120000ZP	3	9012	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	Pz España (De) Sector Ii 41013 Sevilla (Sevilla)	0,00	0,00	0,00	-	-
46	18140A003001050000ZW	3	105	Calvo Gutiérrez, José Victoriano	Cl Picasso 14 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	1077,55	119,68	1,24	03/12/26	11:20
48	18140A003001060000ZA	3	106	Micaperma Sl	Cl Federico Garcia Lorca 24 18360 Huetor Tajar (Granada)	2198,50	761,34	16,00	03/12/26	11:40
50	18140A003001070000ZB	3	107			578,39	209,06	8,00		

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Proyecto de EDAR y Colectores. Clave: A5.318.1008/2111
T.M Moraleda de Zafayona (Granada)

Datos de la finca				Datos Titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
Nº ORDEN	**REF CATASTRAL**	**POLG**	**PARC**	**PROPIETARIO**	**DIRECCIÓN**	**OCUP TEMP m²**	**SERVID m²**	**EXPRO DEF m²**	**FECHA**	**HORA**
49	18140A003090110000ZQ	3	9011	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	Pz España (De) Sector Ii 41013 Sevilla (Sevilla)	0,00	0,00	0,00	-	-
51	18140A003000630000ZD	3	63	Arevalo Ordóñez Purificación (Herederos De)	Cl Carretera Del Canal 2 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	1067,53	336,55	5,04	03/12/26	12:00
52	18140A003000680000ZS	3	68	Muela Gordo, Luis Arco Muela Maria	Cl Juventud 14 18360 Huetor Tajar (Granada)	634,18	21,69	0,00	03/12/26	12:20
53	18140A003090100000ZG	3	9010	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	Pz España (De) Sector Ii 41013 Sevilla (Sevilla)	632,41	24,08	8,34	-	-
55	18140A003001220000ZO	3	122	Raya Ruiz, Manuel	Av Sevilla Ndup-J 18327 Lachar (Granada)	261,75	87,53	7,70	03/12/26	12:40
56	5161123VG1156S0001HA		119	Camara Aguilera Agustín	Cl Rocio 3 Es:2 Pl:04 Pt:I4 Torre Del Mar Velez Malaga 29740 Velez-Malaga [Torre Del Mar] [Málaga	397,22	232,66	0,00	03/12/26	13:00
				Nuñez Ramírez Remedios	Cl Rocio Edf Riviera 2 Pl:4 Torre Del Mar 29740 Velez-Malaga [Málaga]					
				Camara Núñez Carlos	Cl San Andres 36 Es:1 Pl:02 Pt:B 29740 Velez-Malaga [Torre Del Mar] [Málaga					
SUPERFICIES AFECTADAS POR LINEA DE MEDIA TENSIÓN										
2 **3**	18140A012000320000ZB	12	32	Tejero Pasadas Jose Antonio	Cl Ribera Beiro 37 Es:7 Pl:05 Pt:B 18013 Granada (Granada)	670,91 94,15	670,91 94,15	36,00 36,00	01/12/26	09:00
38	18140A003090070000ZG	3	9007	Carril de la Laguna	Mn Moraleda Zafayo 18370 Moraleda De Zafayona [Granada	474,87	474,87	0,00	-	-
40	18140A003001000000ZE	3	100	Gómez Ramírez Francisco Luque Granados Maria Natividad	Av Estacion Es:1 Pl:02 Pt:A 18300 Loja [Granada]	832,47	832,47	36,00	03/12/26	09:20
43	18140A003001030000ZU	3	103	Sánchez Marquez, José	Cl Cacin 1 18370 Moraleda De Zafayona (Granada)	108,50	108,50	0,00	03/12/26	10:00
				Mesa Pedregosa Remedios (Herederos De)	Cl Padua 4 Pl:01 Pt:B Can Pastilla 07610 Palma (Illes Balears)					

Administración Autonómica

NÚMERO 2026057718

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

ENERGÍA

Anuncio de fecha 27 de octubre de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se indica. Expediente E-9589.

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA E-9589 (Nueva Línea aérea de MT, para cierre entre las líneas "Ventas_Zaf" pertenecientes a Subestación "Alhama", 20 KV, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona sito desde Caminos PG 25, PCL 9009; hasta Palomeq PG 25, PCL 208 T.M. Alhama de Granada).

Anuncio de fecha 27 de octubre de 2026 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se indica.

Expediente E-9589.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales S.L.U., C.I.F. B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Escudo del Carmen nº 31 18009 Granada.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Nueva Línea aérea de MT, para cierre entre las líneas "Ventas_Zaf" pertenecientes a Subestación "Alhama", 20 KV, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona sito desde Caminos PG 25, PCL 9009; hasta Palomeq PG 25, PCL 208 T.M. Alhama de Granada (GRANADA)».

c) Emplazamiento: Sito desde CAMINOS PG 25, PCL 9009; hasta PALOMEQ PG 25, PCL 208, T.M. Alhama de Granada (GRANADA).

d) Características: la actuación consiste en el cierre eléctrico entre líneas Aéreas de media tensión existente. La instalación LAMT responde a las siguientes características principales: Tensión 20 kV; desmontaje 605 metros de tendido eléctrico con conductor LA-56; longitud tendido 1740 m en s/c aéreo con conductor 94-AL1/22-ST1A (antes LA-110) y 40 m de tendido en s/c aéreo con conductor 47AL1/8-ST1ALA 56 con una longitud total del nuevo tendido de 1780 m; instalación nuevos apoyos y adecuación de los existentes.

e) Finalidad: es el cierre eléctrico entre líneas Aéreas de media tensión existente, 20 kV, en línea VENTAS_ZAF, pertenecientes a subestación ALHAMA, para mejorar las instalaciones eléctricas de la zona. Sito desde CAMINOS PG 25, PCL 9009; hasta PALOMEQ PG 25, PCL 208, T.M. Alhama de Granada (GRANADA).

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 27 de octubre de 2026. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I:
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE NUEVA LÍNEA AÉREA DE MT, PARA CIERRE ENTRE LAS LÍNEAS VENTAS_ZAF PERTENECIENTES A SUBESTACIÓN ALHAMA, 20 KV, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ZONA SITO DESDE CAMINOS PG 25, PCL 9009; HASTA PALOMEQ PG 25, PCL 208 T.M. ALHAMA DE GRANADA (GRANADA).
EXPTE. NÚM. E-9589

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	Término municipal	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN				Ocupac. Temp. (m2)
							VUELO		APOYOS		
			Nº Polígono	Nº parcela	PARAJE	CULTIVO	Long. (m)	Sup. Zona afección (m2)	Apoyo Nº	Sup. (m2)	
1	AYUNTAMIENTO ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	25	9009	CAMINOS	VT Vía de comunicación de dominio público	0,52	1,9	1	4	101,04
2	24762162V 24669408E	ALHAMA DE GRANADA	25	1	DIRECTOR	CR Labor o labradío regadío	326,23	2331,5	2 Y 3	4,45	852,46
3	24762162V 24669408E	ALHAMA DE GRANADA			Urbano	ALMACEN	16,7	128			33,4
4	52586602T 24226838H	ALHAMA DE GRANADA	25	2	DIRECTOR	CR Labor o labradío regadío	12,31	67,5			24,62
5	EN INVESTIGACIÓN	ALHAMA DE GRANADA	25	258	DIRECTOR	CR Labor o labradío regadío	26,63	131	4	2,52	153,26
6	74563263T	ALHAMA DE GRANADA	25	245	DIRECTOR	CR Labor o labradío regadío	124,52	1107			249,04
7	52586602T 23548189F 53741305B 53741306N	ALHAMA DE GRANADA	25	10	DIRECTOR	CR Labor o labradío regadío	32,73	149	5	4,84	165,46
8	JUNTA DE ANDALUCÍA	ALHAMA DE GRANADA	900	9605	VIA PECUAR.	VT Vía de comunicación de dominio público	108,82	655,5			217,64
9	52584039J	ALHAMA DE GRANADA	25	11	UDIGLESIA	CR Labor o labradío regadío	39,54	212			79,08
10	74833911F 26771411D	ALHAMA DE GRANADA	25	45	BADO HONDO	CR Labor o labradío regadío	183,75	1407,5	6 y 7	4,38	567,5
11	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	ALHAMA DE GRANADA	25	9002	ARROYO	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	8,43	45,5			16,86
12	74563176M	ALHAMA DE GRANADA	25	44	BADO HONDO	C- Labor o Labradío secano	79,03	725			158,06
13	74578216A	ALHAMA DE GRANADA	25	43	BADO HONDO	CR Labor o labradío regadío	93,61	648,5	8	2,19	287,22
14	24829108X	ALHAMA DE GRANADA	25	42	BADO HONDO	CR Labor o labradío regadío	87,63	681	9	2,19	275,26
15	74578217G	ALHAMA DE GRANADA	25	48	BADO HONDO	CR Labor o labradío regadío	93,98	625			187,96
16	AYUNTAMIENTO ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	25	9014	CAMINOS	VT Vía de comunicación de dominio público	81,02	748,23			162,04
17	53670314K 52576288J 24088420Z 24093536R 25050466Q 74578047H 74611457D	ALHAMA DE GRANADA	25	54	PALOMEQ	CR Labor o labradío regadío	236,01	1674	10 y 11	4,38	672,02

18	23431426S	ALHAMA DE GRANADA	25	53	PALOMEQ	C- Labor o Labradío secano		5,1			0
19	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	ALHAMA DE GRANADA	25	9004	ARROYO	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	10,92	51			21,84
20	74649545D	ALHAMA DE GRANADA	25	52	PALOMEQ	CR LABOR -TIERRA ARABLE	401,62	3479,9	12-13-0	4,38	1103,24
21	23578911R	ALHAMA DE GRANADA	25	61	PALOMEQ	C- Labor o Labradío secano	1,34	91			2,64
22	23578911R	ALHAMA DE GRANADA	25	208	PALOMEQ	C- Labor o Labradío secano	83,52	407	14	4,84	267,04

NÚMERO 2026060192

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE SUBINSPECTORES/AS, GRUPO B. RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 223/2026, de fecha 10 de noviembre 2026, ha rectificado la Resolución 217/2026, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Rectificación errores.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 223/2026, de fecha 10 de noviembre 2026, ha rectificado la Resolución 217/2026, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos:

Vista la Resolución número 127/2026 de 7 de julio de 2026 relativa a la aprobación de BASES Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE SUBINSPECTORES, GRUPO B, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

Vista la Resolución número 217/2026, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y la designación del órgano de selección, publicada en el BOP núm. 216 de 9 de noviembre de 2026.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General, sobre la rectificación de errores observados.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien **RESOLVER**:

Primero: Proceder a rectificar el siguiente error sobre la Resolución 217/2026, de 3 de noviembre, quedando la redacción definitiva de dicha resolución:

*"**SEGUNDO**: Designar la composición del órgano de selección, según lo recogido en la Base 4 que han de regir la convocatoria:*

PRESIDENTE:

- *D. Francisco Domingo Fuentes Jódar.*
 - *Suplente: Cristina La-Chica Aranda.*

VOCALES:

- *Baldomero Álvarez Samaniego.*
 - *Suplente: Sergio Lopera García.*
- *Sergio Jiménez Cámara.*
 - *Suplente: Ramón Pérez Pérez.*
- *Ana Martín-Aragón Baudel.*
 - *Suplente: María Teresa Fernández Conejo.*

SECRETARIA:

- *María Encarnación Perea Sánchez.*
 - *Suplente: Juan Ramón La-Chica Aranda."*

Así lo resuelve y firma D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los

solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a los dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a 10 de noviembre de 2026.
Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2026059751

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

CORRECCIÓN ANUNCIO DE ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN MUEBLE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO DEL SPT A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CORRECCIÓN ANUNCIO DE ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN MUEBLE, UN MAPA, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA SU ADSCRIPCION A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA CITADA UNIVERSIDAD.

Con fecha de 9 de noviembre de 2026 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio por el que se somete a información pública el Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario de 26 de octubre de 2026 de aprobación inicial de la cesión gratuita del bien mueble perteneciente al patrimonio del Servicio Provincial Tributario, inscrito en el inventario, consistente en MAPA RELIEVE DE LA PROVINCIA DE GRANADA, a favor de la Universidad de Granada para su adscripción a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la citada Universidad.

Habiendo observado que en el anuncio publicado existe un error de transcripción en el enlace para acceder al expediente, por la presente se publica la dirección correcta en la que puede consultarse el Expte. MOAD 2026/PES_01/018142:

https://www.dipgra.es/export/sites/diputaciongranada/servicios/areas/transparencia/transparencia-organismos-autonomos/.galleries/-AREAS-Transparencia-Organismos-Autonomos-TRIBUTARIO/-AREAS-Transparencia-Organismos-Autonomos-TRIBUTARIO-B5/2026-PES_01-018142-CESION-BIEN-PATRIMONIAL.pdf

Igualmente se somete el presente expediente y acuerdo a información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no formularse reclamaciones o alegaciones durante dicho período, el acuerdo devendrá definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

En Granada, a fecha de firma digital.

En Granada, a 09 de noviembre de 2026
Firmado por: Ana María Molina Gálvez

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

NÚMERO 2026059231

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

CUENTA GENERAL 2025

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Beas de Granada, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, informó favorablemente, por unanimidad de sus miembros, la Cuenta General del ejercicio 2025.

De conformidad con el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://beasdegranada.sedelectronica.es).

NÚMERO 2026058905

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Administración

Nombramiento funcionario de carrera en el puesto de Técnico de Inclusión Social

Nombramiento de funcionaria de carrera

De conformidad al artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace de notorio y público conocimiento, que se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2026-1091 de fecha 04/11/2026, por el que se procede al nombramiento como funcionaria de Carrera, para la provisión del puesto de Técnico de Inclusión Social de este Ayuntamiento a favor de Dª Diana González Rodríguez, con D.N.I. Núm **.936.4**.*, conforme a las características del puesto descritas en la bases de selección del mismo (BOP Nº 107 de 09.05.25). En consecuencia, la funcionaria nombrada deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cájar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cájar, a cinco de noviembre de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Mónica Castillo de la Rica

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

NÚMERO 2026059005

APROBACION INICIAL REGLAMENTO ESPECIAL PARA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

APROBACION INICIAL REGLAMENTO ESPECIAL CONCESION HONORES Y DISTINCIONES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Capileira.

Conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 (LRBRL), el expediente se somete a información pública durante 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la provincia de Granada, para consulta y presentación de alegaciones. De no producirse reclamaciones, el acuerdo será definitivo y se publicará el texto íntegro en el mismo boletín.

En Capileira, a 05 de noviembre de 2026
Firmado por: José Fernando Castro Zamorano, Alcalde – Presidente.

NÚMERO 2026058962

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 629/2026

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 629/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Capileira (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de Créditos 629/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Capileira, a 5 de noviembre de 2026.
Firmado por: D. José Fernando Castro Zamorano – Alcalde-Presidente

NÚMERO 2026058863

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Modificación de Créditos. Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Acuerdo del Pleno de fecha 24/09/2026, del Ayuntamiento de Colomera, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 978/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Transferencia de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
165	2100	Infraestructuras y bienes naturales	40.000€	15.000€	14.960 €
		TOTAL			

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Transferencia de crédito**	**Créditos finales**
Progr.	**Económica**				
920	22199	Suministros	10.000€	15.000€	25.000€
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Colomera, a 05 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde. Eduardo Martín Quesada

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058850

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Administración

Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a de Inclusión Social de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a de Inclusión Social de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Resolución de Alcaldía n.º 387 de fecha 04/11/2026, del Ayuntamiento de CUEVAS DEL CAMPO por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a de Inclusión Social de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 387 de fecha 04/11/2026 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de de Técnico/a de Inclusión Social para este Ayuntamiento de CUEVAS DEL CAMPO, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Inclusión social, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026, con las siguientes características:

Característica

Valor

Grupo / Subgrupo

A / A2

Escala

Administración Especial

Subescala

Técnica

Clase

Técnico/a Medio

Denominación

Técnico/a de Inclusión social

Número de plazas 1

Las funciones del puesto serán las propias de un técnico/a de inclusión social y, en todo caso, las que le asigne la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, conforme al artículo 61.8 del TREBEP.

Base 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

1. Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del TREBEP (nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y demás supuestos previstos en dicho artículo).

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título universitario de Grado o Diplomatura de Educación Social, Trabajo Social, Psicología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

5. Haber abonado la tasa por derechos de examen conforme a la base 3.

Base 3. Solicitudes y documentación

Los aspirantes presentarán su solicitud en el modelo normalizado disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Campo. En ella manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base 2 y adjuntarán la documentación que los acredite, salvo la de los apartados 4 y 5, que se acreditará en el momento previsto en la base 9.

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificante del abono de la tasa por derechos de examen.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

Tasa por derechos de examen. El importe es de 60€ euros, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, BOP Nº115, DE 18 DE JUNIO DE 2021, y se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta: 3023 0088 83 0880013701, indicando el nombre del aspirante y el concepto «Técnico/a de Inclusión social A2». La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión. Sí será subsanable, en el plazo de la base 5, la falta de acreditación de un pago efectuado dentro de plazo. El pago de la tasa no sustituye la presentación de la solicitud. Solo procederá la devolución cuando el hecho imponible no llegue a realizarse por causas no imputables al aspirante; la exclusión por causa imputable a este no dará lugar a devolución.

La documentación podrá presentarse en copia simple, sin perjuicio de lo previsto en la base 9. Los interesados podrán no aportar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, indicando el

procedimiento y la fecha en que los presentaron, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015. Los méritos se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aleguen y justifiquen documentalmente dentro de ese plazo, y no podrán aportarse en el trámite de subsanación de la base 5, que se limita a los requisitos de admisión.

Las personas con discapacidad debidamente acreditada podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, adjuntando el certificado que acredite la discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto. El Tribunal resolverá motivadamente, tomando como referencia los criterios de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, y podrá requerir informe a los órganos técnicos competentes. Las adaptaciones concedidas o denegadas se publicarán junto con la lista definitiva de admitidos.

Base 4. Plazo y lugar de presentación

Plazo. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente, conforme al artículo 30.5 de la Ley 39/2015.

Lugar. Las solicitudes y la documentación se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Campo https://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es/info.0, mediante certificado digital o sistema Cl@ve, seleccionando el trámite Instancia General. Cada fichero anexado se presentará en formato PDF y no podrá superar. También podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015; las que se presenten en las oficinas de Correos irán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

En caso de presentación electrónica, la documentación se ordenará y agrupará en los siguientes ficheros:

- Fichero 1, «REQUISITOS»: DNI, título habilitante y justificante de la tasa.
- Fichero 2, «EXPERIENCIA PROFESIONAL»: documentos acreditativos de la experiencia, en su caso.
- Fichero 3, «ACTIVIDADES FORMATIVAS»: documentos acreditativos de la formación, en su caso.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
-

En el apartado «Observaciones» del formulario se indicarán los nombres de los archivos que se adjuntan.

Al presentar la solicitud en la sede electrónica, el interesado recibirá un justificante de registro. Si no lo recibe, se entenderá que la solicitud no se ha presentado y deberá repetir la operación o utilizar otro de los medios de presentación admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 5. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a esa publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o formular reclamaciones, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica y en el tablón de edictos, junto con la composición nominal del Tribunal y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. Quienes no subsanen en plazo los defectos que motivaron su exclusión quedarán definitivamente excluidos del proceso.

A partir de ese momento, los sucesivos anuncios del proceso se publicarán únicamente en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuevas del Campo. Todas las publicaciones previstas en estas bases sustituyen a la notificación y surten sus mismos efectos, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, y los plazos de alegaciones, reclamaciones y recursos se computarán desde el día siguiente al de la publicación correspondiente.

Base 6. Tribunal calificador

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base 7. Procedimiento de selección

El proceso constará de una fase de oposición (18 puntos, 60 %) y una fase de concurso (12 puntos, 40 %), con un total de 30 puntos.

A. Fase de oposición (máximo 18 puntos)

Constará de un único ejercicio, obligatorio y eliminatorio, compuesto de dos partes que se realizarán el mismo día y en la misma sesión. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán acudir provistos del DNI o documento equivalente; quedarán excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada motivadamente por el Tribunal.

Si algún aspirante no pudiera realizar el ejercicio en la fecha prevista por embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, el Tribunal fijará una nueva fecha para su realización, sin que el aplazamiento pueda demorar el proceso de forma que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a su resolución en un plazo razonable, circunstancia que valorará motivadamente el Tribunal.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección de las dos partes del ejercicio. Se anularán los ejercicios en los que figuren nombres, firmas, marcas o cualquier signo que permita identificar a su autor.

Parte primera. Cuestionario tipo test (0 a 9 puntos). Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, elaborado por el Tribunal sobre los temas del Anexo I. Se añadirán 5 preguntas de reserva, que solo se valorarán si se anula alguna de las 50 anteriores y que sustituirán a las anuladas por su orden. Cada acierto se valorará con 0,18 puntos; las respuestas erróneas o no contestadas no puntuarán.

El Tribunal publicará la plantilla provisional de respuestas en la sede electrónica en el plazo máximo de dos días hábiles desde la celebración del ejercicio. Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones, que el Tribunal resolverá motivadamente al publicar la plantilla definitiva.

Parte segunda. Cuestionario de preguntas cortas (0 a 9 puntos). Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 5 preguntas cortas, sobre las materias específicas del aenxo I, valorada cada una con un máximo de 1,80 puntos. Se valorarán el rigor y la precisión de las respuestas, el conocimiento de la normativa aplicable y la capacidad de síntesis. Antes del inicio del ejercicio, el Tribunal fijará en acta los criterios de corrección y la puntuación de cada pregunta, que se publicarán junto con las calificaciones.

La calificación del ejercicio será la suma de las dos partes. Para superarlo será necesario obtener una calificación mínima de 9 puntos sobre 18.

Las calificaciones provisionales de la fase de oposición se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos. Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación, para solicitar la revisión de su ejercicio y formular alegaciones, que el Tribunal resolverá motivadamente antes de publicar las calificaciones definitivas de esta fase.

B. Fase de concurso (máximo 12 puntos)

Solo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, alegados y acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes y referidos a la fecha de su finalización. Los puntos de esta fase no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

a) Experiencia profesional (máximo 8 puntos). Se valorarán los servicios prestados en plaza o puesto de Técnico/a de Inclusión social o en plaza o puesto de los Subgrupos A1 o A2 (o grupo profesional laboral equivalente) con funciones en materia de Tecnico/a de inclusión social análogas a las del puesto convocado, por meses completos, conforme a la siguiente escala:

Servicios prestados

Puntos por mes completo

Ayuntamiento de Cuevas del Campo , en el mismo puesto, como personal funcionario (de carrera o interino) o laboral (fijo, temporal o indefinido no fijo)

0,25

Otras Administraciones Públicas y resto del sector público, en la misma categoría

0,15

Empresa privada, en puestos con funciones equivalentes, con alta en los grupos de cotización 1 o 2 de la Seguridad Social

0,05

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de servicios prestados o, en su defecto, nombramiento o contrato de trabajo junto con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Los servicios en empresa privada se acreditarán mediante contrato de trabajo, informe de vida laboral y certificado de la empresa. En todo caso, deberán constar la plaza o puesto, el subgrupo, categoría o grupo profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de servicios. Los servicios a tiempo parcial se valorarán en proporción a la jornada realizada. Se sumarán los días de servicios de cada apartado y se dividirán entre treinta, despreciándose los restos inferiores al mes. Los servicios simultáneos se computarán una sola vez, en el apartado más favorable al aspirante, y no se valorarán becas, prácticas formativas ni colaboraciones sociales.

b) Actividades formativas (máximo 4 puntos). Se valorarán los cursos de formación recibidos o impartidos, finalizados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido pertenezca a ámbitos de servicios sociales.

Los cursos deberán haber sido organizados u homologados por una Administración Pública, una Universidad pública o privada, un colegio profesional, institutos o escuelas oficiales, o una institución sindical o privada con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público. Se valorarán los cursos realizados a partir del año 2020 a razón de 0,015 puntos por hora; los que no indiquen su duración no serán valorados. Los cursos de idéntico contenido se valorarán una sola vez. No se valorarán los cursos integrados en planes de estudio conducentes a una titulación académica oficial, los alegados como requisito de acceso, ni las acciones formativas impartidas por entidades privadas distintas de las anteriores.

Se acreditarán mediante copia del título, diploma o certificado expedido por el organismo organizador, en el que consten las materias, el número de horas y la condición de centro oficial u homologado.

Valorados los méritos, el Tribunal publicará la puntuación provisional de la fase de concurso, desglosada por apartados, en la sede electrónica y en el tablón de edictos. Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones, sin que puedan aportarse nuevos méritos; el Tribunal las resolverá motivadamente al publicar la puntuación definitiva.

Base 8. Calificación final y orden de actuación

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, se resolverá sucesivamente a favor de quien haya obtenido:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.

6. Mayor puntuación en la experiencia profesional y, después, en las actividades formativas.

7. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo público, cuyo lugar, fecha y hora se anunciarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos con al menos dos días hábiles de antelación.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por la letra que corresponda según el sorteo vigente de la Administración de la Junta de Andalucía en el momento de la convocatoria; actualmente la letra «Ñ», conforme a la Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA nº 33, de 18 de febrero de 2026).

Las calificaciones de cada fase y la calificación final se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Base 9. Propuesta, nombramiento y toma de posesión

Propuesta. Finalizado el proceso, el Tribunal publicará en la sede electrónica y en el tablón de edictos la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor calificación final, sin que pueda proponer más aspirantes que plazas convocadas.

Para asegurar la cobertura de la plaza, si el aspirante propuesto renunciara o no pudiera ser nombrado, la Alcaldía podrá requerir al Tribunal una relación complementaria de los aspirantes que sigan en orden de puntuación, conforme al artículo 61.8 del TREBEP.

Presentación de documentación. El aspirante propuesto presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la propuesta, los siguientes documentos:

• Copia auténtica del título exigido o resguardo del pago de los derechos para su expedición.

Página 29 de un total de 99
Página 6 de 10
CVE: BOP-GRA-2026-220010
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 30 de un total de 99
Página 7 de 10
CVE: BOP-GRA-2026-220010
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Originales o copias auténticas de los méritos alegados, para su cotejo.

Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de acreditar los requisitos ya justificados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan.

Quien, salvo fuerza mayor, no presente la documentación en plazo o no reúna los requisitos no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Nombramiento y toma de posesión. La Alcaldía nombrará funcionario/a de carrera al aspirante propuesto, y el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La toma de posesión se realizará en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, previo acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico. Quien no tome posesión en plazo sin causa justificada perderá los derechos derivados del proceso.

Base 10. Protección de datos, recursos y normativa aplicable

Protección de datos. Los datos personales de los aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Cuevas del Campo, como responsable, con la finalidad de gestionar este proceso selectivo, en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de poderes públicos, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Los datos identificativos y las calificaciones se publicarán en los términos previstos en estas bases, identificando a los aspirantes por su nombre y apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento de identidad, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Recursos. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998. Contra los actos del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, conforme a los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Vinculación de las bases. Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y la presentación de la solicitud supone su aceptación. Una vez publicadas, solo podrán modificarse con sujeción a la Ley 39/2015; si la modificación afecta a los requisitos, al contenido de las pruebas, al temario o a los criterios de valoración, se publicará en los mismos boletines y se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Normativa aplicable. En lo no previsto en estas bases regirán el Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP); la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las demás disposiciones aplicables.

Anexo I. Temario

Las referencias normativas de este temario se entenderán hechas a la normativa vigente en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Materias comunes

1. La Constitución Española: estructura y contenido esencial; derechos y deberes fundamentales; la reforma constitucional.

2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales; la Administración Local; las Comunidades Autónomas.

3. Régimen Local español. Normativa estatal: principios generales; el municipio; la provincia; régimen de funcionamiento de las entidades locales.

4. Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Normativa estatal: requisitos de los actos administrativos; eficacia de los actos; fases del procedimiento administrativo común; recursos administrativos.

5. Contratos del sector público. Normativa estatal: objeto y ámbito de aplicación; contratos del sector público; objeto del contrato; presupuesto base de licitación; valor estimado; precio; expediente de contratación; pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas; procedimientos de adjudicación.

6. Los empleados públicos. Normativa estatal: clases de personal; derechos y deberes de los empleados públicos; situaciones administrativas; régimen disciplinario.

7. Transparencia de la actividad pública. Normativa estatal: ámbito subjetivo de aplicación; publicidad activa; derecho de acceso a la información pública.

8. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Normativa estatal: principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento; delegado de protección de datos.

9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido; competencias de la Comunidad Autónoma; el régimen local en el Estatuto.

10. Régimen jurídico del sector público. Normativa estatal: los órganos administrativos; principios de la potestad sancionadora; responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

11. Las Haciendas Locales. Normativa estatal: recursos de las entidades locales; el presupuesto general de las entidades locales: contenido, elaboración, aprobación y ejecución.

12. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Normativa estatal y andaluza: principios generales; políticas públicas para la igualdad; transversalidad de género; medidas de protección integral contra la violencia de género.

Materias específicas:

13. Programas básicos de servicios sociales, objetivos.

14. Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (SIVA).

15. Programa de promoción de la autonomía personal y acción comunitaria.

16. Programa de atención a la dependencia.

17. Programa de ayuda a domicilio.

18. Programa de formación para auxiliares de ayuda a domicilio.

19. Protocolo de coordinación social y sanitaria

20. Programa de convivencia de mayores en navidad.

21. Programa de intervención familiar.

22. Programa de prevención y atención a menores y adolescentes en situación de riesgo social.

23. Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. ETF.

24. Programa de parentalidad/marentalidad positiva.

25. Programa de atención e intervención con colectivos en desventaja social.

26. Oficina de intermediación hipotecaria.

27. Programa de solidaridad y cooperación social.

28. Programa de atención a la diversidad.

29. Personal y mantenimiento de las actividades de los centros de servicios sociales comunitarios.

30. Promoción de la autonomía personal, fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores.

31. Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social.

32. Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social.

33. Fomento de la cohesión social, promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes y prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia.

34. Actividades de educación para la ciudadanía global.

35. Programa de emergencia social.

36. Descubriendo el termalismo en la provincia de granada.

37. Tarjeta Andalucía junta 65.

38. Servicio andaluz de teleasistencia.

39. Bono social eléctrico.

40. Bono social térmico.

41.Programa de turismo del imserso.

42. Programa de termalismo del imserso.

43. Competencia de las entidades locales en materia de servicios sociales

44. Convenio de colaboración entre la diputación de granada y Cáritas diocesana.

45. Ley 6/1999, de 7 de julio, por la que se regula la atención y protección a las personas mayores. RIMAYA. Servicio de detección de situaciones de riesgo de personas mayores.

46. Orden 20 de mayo de 2026, subvenciones individuales para personas con discapacidad

47. Orden 20 de mayo de 2026, subvenciones individuales para personas mayores.

48. Programa cuenta conmigo

49. Protocolo de coordinación para la atención a víctimas de violencia de género, Ayuntamiento de Cuevas del campo.

50. Decreto 78/2026, de 15 de abril, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la comunidad autónoma de Andalucía.

51.Programa de intervención contra el absentismo escolar.

52. Servicios sociales comunitarios.

53. Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección a familias numerosas.

54. Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

55. Decreto -ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía.

56. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía.

57. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se regula el Ingreso mínimo vital.

58. Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

59. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)

60. Orden 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste fuera de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuevas del Campo, a 5 de Noviembre de 2026.
Firmado por: Carmen Rocío Martínez Ródenas

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE DARRO
Administración

NÚMERO 2026059237

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/1CESC/2026

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/1CESC/2026

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito Nº 3/1CESC/2026, financiado con mayores ingresos sobre los previstos, por Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Darro, a 6 de noviembre de 2026
Firmado por: D. Manuel Blas Gómez Jiménez; Alcalde-Presidente

NÚMERO 2026059282

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/1CESC/2026

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3/1CESC/2026

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito Nº MC 3/1CESC/2026, financiado con mayores ingresos sobre los previstos, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/11/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Dúrcal (Granada) a 06 de noviembre de 2026
Firmado por: María de los Angeles Ruiz Fernández. Alcaldesa-Presidenta

NÚMERO 2026059233

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

TASAS DE AYUDA DOMICILIO MES DE SEPTIEMBRE 2026

TASAS DE AYUDA DOMICILIO MES DE SEPTIEMBRE 2026

Por resolución de la Alcaldía 15.10.2026 se ha aprobado listado cobratorio de la **Tasa de Ayuda Domicilio** derivado de la Ley de Dependencia que presta este Ayuntamiento del mes de **SEPTIEMBRE del ejercicio 2026**.

Dicha lista Cobratoria se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art.108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo.

En El Valle., a 16 de Octubre de 2026
Firmado por: El Alcalde D. Antonio Ruiz Garrido

Página 36 de un total de 99
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-220013
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026059509

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aprobación inicial suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en el ejercicio económico en la partida 920 227

El Pleno del Ayuntamiento de El Valle, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del EXPEDIENTE 1923713Z.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 15/2026, para concesión de suplemento de crédito, como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico en la partida 920 227, “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso -administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

En El Valle, a 9 de noviembre de 2026
Firmado por: D. Antonio Ruiz Garrido, Alcalde-Presidente

NÚMERO 2026060157

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FONELAS

Secretaría General

TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE DISTISTAS ÁREAS DE GASTOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO GENERAL 2026

TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE DISTISTAS ÁREAS DE GASTOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO GENERAL 2026 (EXPTE. 356/2026)

El Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Getsemaní Torres Rienda, del Excmo. Ayuntamiento de Fonelas hace saber que:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de crédito entre distinta área de gasto, Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería e ingresos extraordinarios de otras Administraciones Públicas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		4400	62401	4.6	ELEMENTO DE TRANSPORTE COMPRA DE NUEVO DUMPER PROGRAMA 1503 CONCERPTACIÓN LOCAL	15.457,75
Suplemento de Crédito		3380	22699	3.2	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	21.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1610	21000	1.2	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES: ABASTECIMIENTO DE AGUA	4.000,00
Transferencia de Crédito aumento		1622	22799	1.2	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3.500,00
Transferencia de Crédito aumento		1650	22112	1.2	SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3120	22100	3.2	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSULTORIO MEDICO	2.500,00
Transferencia de Crédito aumento		3200	22100	3.2	ENERGÍA ELÉCTRICA GRUPO ESCOLAR	1.000,00

Transferencia de Crédito aumento		9200	21400	9.2	REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION VEHICULOS	3.500,00
Transferencia de Crédito aumento		1650	21000	1.2	INFRAESTRUCTURAS: ALUMBRADO PÚBLICO	6.500,00
					Total Aumento	**60.457,75**

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vin c.**	**Denominación**	**Importe**
Transferencia de Crédito disminución		2310	46100	2.4	APORTACIÓN PERSONAL SERV. SOCIALES COMUNITARIO Y ETF	-9500,00
Transferencia de Crédito disminución		4540	21000	4.2	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		3370	22110	3.2	PRODUCTOS PISCINA MUNICIPAL	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	22110	9.2	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	68200	9.6	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		9120	23000	9.2	DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	-500,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	21200	9.2	REPARACION, CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	-3500,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	21200	9.2	REPARACION, CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	-6500,00
					Total Disminución	**-24.000,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	21.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	15.457,75
			Total Aumento	**36.457,75**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CVE: BOP-GRA-2026-220015
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026059236

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

RESOLUCION CONVOCATORIA PUESTO DE SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

RESOLUCION CONVOCATORIA PUESTO DE SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLÍS, TTE. ALCALDE DELEGADO

DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,

DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Que con esta fecha ha dictado el siguiente decreto que literalmente dice:

DECRETO: En relación con el procedimiento de provisión, mediante libre designación, del puesto **subdirector/a general de Planeamiento** convocado por resolución del teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación de fecha 8 de julio de 2026 (Boletín Oficial del Estado número 187, de 1 de agosto y núm. 236, de 24 de septiembre de 2026, de corrección de error material), y a la vista del informe de la jefa del servicio de Recursos Humanos con el conforme de la directora general de Recursos Humanos, en el que se indica:

Primero. El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el artículo 1.3 del citado texto legal, las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2024 (BOP números 157, de fecha 14 de agosto, y 187, de fecha 26 de septiembre de 2024) y las bases de esta convocatoria.

Segundo. El artículo 5.3.3 de las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo y el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, determinan que:

"La Resolución de nombramiento se motivará sobre el informe efectuado por el delegado del área correspondiente que justifique la designación de un candidato sobre el resto, además de hacer referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, sobre lo dispuesto en el artículo 35.1.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. La Resolución agotará la vía administrativa."

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez comprobado que las mismas cumplían los requisitos y condiciones establecidos en las bases, con fecha 20 de octubre se dictó resolución aprobando la relación del personal aspirante admitido.

Cuarto. El apartado 3.3 de las Bases que rigen este proceso establece que *"La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, produciéndose el cese el día inmediato anterior, si el puesto estuviese cubierto con carácter temporal, comisión de servicios o adscripción provisional. Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución."*

Y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, respecto de la publicación sustitutiva de la notificación dispone que: *"(…) En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:(…) b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos."*

Quinto. La Dirección General de Recursos Humanos ha solicitado a la coordinación general de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias informe motivado en el que se indique la candidatura que se considere más idónea para el correspondiente puesto, entre aquellos que optan al mismo y han sido admitidos.

Con fecha 26 de octubre, el Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias hace la siguiente propuesta:

"F*inalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Subdirector/a General de Planeamiento (código DGB, Grupo: A1/A2, Escala: AG/AE, Administración de Adscripción: Admón. Pública) convocado por Decreto de 8 de julio de 2026 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 187, de 1 de agosto de 2026), se realiza propuesta justificativa de designación del puesto:*

I.- La descripción de las funciones correspondientes al puesto según el Anexo I de la Bases de la convocatoria es la siguiente:

-. Colaboración con el órgano superior inmediato en la realización de funciones superiores de planificación y organización en el ámbito de sus competencias.

-. Redacción, elaboración y dirección de estudios de planeamiento.

-. Jefatura del personal a su cargo.

-. Las propias de su categoría profesional.

II.- Durante el plazo conferido al efecto se ha presentado las siguientes solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes:

· Alfonso García Caballero es funcionario de carrera con categoría de técnico superior especializado en organismos públicos de investigación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la administración general del Estado.

· Rocío Martínez García es funcionaria de carrera de la escala de funcionarios de administración local con habilitada de carácter nacional en la categoría de secretaria- Intervención (excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público) y funcionaria de carrera del cuerpo de Gestión de la administración civil del Estado.

· Antonio Morales Guardia es funcionario de carrera con categoría de Arquitecto en el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

· Alejandro Pretel Avilés es funcionario de carrera con categoría de Arquitecto en el Ayuntamiento de Guadix (Granada).

· Ismael Rodríguez Pedrosa es funcionario de carrera con categoría de Técnico Superior General en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Página 43 de un total de 99
Página 3 de 5
CVE: BOP-GRA-2026-220016
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

· Tamara Rodríguez Rodríguez es funcionaria de carrera con categoría de Arquitecta Técnica en la concejalía delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias de este ayuntamiento.

· Raquel Santiago Sánchez es funcionaria de carrera con categoría de Arquitecta en el Ayuntamiento de las Gabias (Granada).

· José Luis Sevilla Delgado es funcionario de carrera con categoría de Arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

· Mª Paz Spinola Merino es funcionaria de carrera con categoría de Arquitecta en la concejalía delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias de este ayuntamiento. Gabriela Zapata Rives es funcionaria de carrera del cuerpo de gestión administrativa - Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

· Eduardo Zurita Povedano es funcionario de carrera con categoría de Arquitecto en el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

III.- Conforme a las Bases de la convocatoria el nombramiento requerirá el previo informe expresamente motivado del Delegado o Concejal Delegado del área correspondiente a la que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurran las condiciones generales señaladas en el artículo cuarto, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para cada puesto de trabajo.

IV.- Se procede a la valoración de los méritos alegados para determinar cuál de estos resulta el más idóneo en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto ofertado:

- Alfonso García Caballero

Técnico Superior Especializado de OPIS (A1) en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con más de 15 años de experiencia en la gestión integral de actividades de I+D+i. Con formación científica en Química y Cristalografía, complementada con competencias avanzadas en planificación estratégica, ejecución y control económico de proyectos, gestión de contratos de investigación, licitaciones públicas, emisión de facturas y seguimiento presupuestario.

- Rocío Martínez García

Con título de Graduada en Derecho por la Universidad de Murcia, Máster Universitario de Abogacía por la Universidad de Murcia y Máster Universitario de Análisis Político Aplicado por la Universidad de Murcia. Su experiencia profesional como Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Cuerpo Superior de Administradores (AI) del Servicio Murciano de Salud- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, funcionaria de Carrera del Estado (AI), de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría Intervención (AI), funcionaria de Carrera del Estado (A2), del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2).

- Antonio Morales Guardia

Es Licenciado en Arquitectura por la Escuela Técnica Superior de Granada; Doctorado por la Universidad de Granada con la presentación de tesina: [arquitectura líquida]; Master en Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística - Colegio Oficial de Arquitectos de Granada Es Funcionario de carrera en la Administración Local - Técnico Superior Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real. Jefe de servicio- Urbanismo e Infraestructuras desde 2008.

- Alejandro Pretel Avilés

Arquitecto por la Universidad de Granada, master en gestión pública local. Con experiencia en la administración como arquitecto en el Ayuntamiento de Baza 2017 y en el Ayuntamiento de Guadix desde 2018.

- Ismael Rodríguez Pedrosa

Es Arquitecto, Máster en Planeamiento y Gestión Urbanística y funcionario de Carrera (A1) del Ayuntamiento de Atarfe: Con experiencia en el Ayuntamiento de Mojacar 2003-2007, en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía 2007-2018, Ayuntamiento de Atarfe 2018-2022, Fuente de Piedra 2022-2023 y Ayuntamiento de Atarfe 2023- actualidad.

-Tamara Rodríguez Rodríguez

Arquitecto Técnico, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Granada, con una amplia formación. Su experiencia en la Administración se centra en el Ayuntamiento de Granada en diversos puestos de la Concejalía de Urbanismo y Obras, actualmente responsable técnica en la Dirección General de Licencias.

- Raquel Santiago Sánchez

Arquitecta. Funcionaria de carrera, plaza Arquitecta Superior en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, encuadrado en el Subgrupo A1, del Ayuntamiento de las Gabias desde 2021, actualmente Jefa del Servicio de Urbanismo desde 2023, y antes en la Diputación de Almería desde 2003 a 2021.

-. José Luis Sevilla Delgado

Arquitecto Técnico, Graduado en Ingeniería de Edificación y Master en Urbanismo por la Universidad de Granada. En cuanto a experiencia profesional en la Administración Pública: Arquitecto Técnico en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada. Servicio de Arquitectura, formado parte del equipo de dirección facultativa y redacción de proyectos. Desde 2008 a 2010. Inspector de Urbanismo, funcionario en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada. Servicio de Inspección y disciplina urbanística. Desde 2011 a 2017. Arquitecto Técnico, funcionario en el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada). Desde 2017 a la actualidad.

-. Mª Paz Spinola Merino

Arquitecta y Arquitecta Técnica. Es funcionaria de carrera con categoría de Arquitecta en la concejalía delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias de este Ayuntamiento. Ha desempeñado los puestos de Jefa del servicio de planeamiento y ordenación del territorio de 2004 a 2006, Técnico medio urbanista de 2006 a 2008, Subdirectora de planeamiento de 2009 a 2013, Directora general de Urbanismo de 2013 a 2016, actualmente Arquitecta adscrita a la Dirección Técnica de Obras, todos ellos en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada.

-. Gabriela Zapata Rives

Es licenciada en Ciencias económicas y empresariales. Funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, Subgrupo A2, especialidad Gestión Financiera. Su experiencia en la Administración abarca distintos puestos en administración local y autonómica y desde 02/12/2025 en la Gerencia Provincial de Almería. Gestión administrativa y económico-financiera en la Administración autonómica.

-. Eduardo Zurita Povedano

Licenciado en Arquitectura, doctor por la Universidad de Granada. Es funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Almuñécar. Su experiencia

en la administración incluye Arquitecto al Servicio de EPSA entre 1990 y 1992, Arquitecto del Ayuntamiento de Almuñécar desde 2012 hasta la fecha, actualmente ocupa el puesto de jefe de servicio de Arquitectura y Urbanismo desde 2 de mayo de 2023.

A la vista de los candidatos admitidos se considera como candidata más idónea para el puesto debidamente convocado a Doña Mª Paz Spinola Merino, Arquitecta del Ayuntamiento de Granada, motivando la decisión en su perfil profesional, que parte de su experiencia en puestos directivos y del mismo nivel de responsabilidad que el puesto convocado, experiencia en este Ayuntamiento capital de provincia y su conocimiento de la ciudad y el planeamiento urbanístico vigente en Granada.

La citada empleada pública se considera que es la candidata que cuenta con los mejores requisitos exigidos para el correcto desarrollo de las estrategias y actuaciones a seguir, dentro de los objetivos marcados por la Delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias y la imprescindible coordinación con las distintas unidades administrativas del citado centro directivo, experiencia que ya ha acreditado desde los distintos puestos desarrollados, consideramos que esta candidata ostenta por su adecuación a las funciones del puesto que exigirá una singular coordinación de las actuaciones de las unidades administrativas dependientes de la Subdirección y, conforme a lo expuesto, con la Dirección General de Urbanismo impulsando la ejecución de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.

Conclusión: Se propone el nombramiento en libre designación de Doña Mª Paz Spinola Merino, para el puesto de subdirector/a de Planeamiento por resultar la candidata más idónea para el desempeño de las funciones asignadas al puesto convocado por los motivos expuestos."

Esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, ***HA RESUELTO:***

DESIGNAR a ***Doña Mª Paz Spinola Merino***, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Granada con categoría de arquitecta, para desempeñar el puesto de ***subdirector/a general de Planeamiento*** (código DGB, CD. 26), en virtud del procedimiento de libre designación convocado a tal efecto, al ser la persona candidata más idónea para el puesto conforme a la propuesta motivada formulada por la delegación de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,

Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

NÚMERO 2026059285

Delegación de las competencias de la Alcaldía en materia de Cultura en el Coordinador General del Área

Delegación de las competencias de la Alcaldía en materia de Cultura en el Coordinador General del Área

Con fecha 5 de noviembre de 2026, la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

*"En aras de una mayor eficiencia en la gestión de los diversos asuntos municipales, y tras el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2026, por el que se acuerda, por una parte, revocar la Delegación conferida en materias propias del Área de Cultura, por Decreto de fecha 7 de enero de 2.026, a Don Jorge Saavedra Requena, y de otra, que la **ALCALDÍA PRESIDENCIA**, asuma las competencias del **ÁREA DE CULTURA**, haciendo depender de ella la Candidatura Oficial a Granada Capital Europea de la Cultura 2031, la Agencia Albaicín y el Archivo Histórico y Administrativo; se hace necesario efectuar delegación de las competencias referidas en la persona titular de la Coordinación General del área de gobierno precitada.*

El artículo 124.4˚.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local dispone que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal y el artículo 124.5 de la misma norma, especifica que el Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias que dicha norma le confiere en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, el art. 33 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Granada establece que tanto los Decretos de Delegación de atribuciones como los Decretos de su revocación, serán comunicados por el/la Alcalde/Alcaldesa al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre posterior a su emisión, y serán objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Visto el expediente y el informe propuesta de fecha 29 de octubre de 2026 suscrito por el Asesor Jurídico y por la Directora Técnica de Cultura, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. - *Delegar en la persona titular de la Coordinación General del Área de Cultura, las competencias relativas al Área de Cultura, incluyendo también las relacionadas con:*

- La Candidatura Oficial a Granada Capital Europea de la Cultura 2031,

- La Agencia Albaicín y

- El Archivo Histórico y Administrativo.

SEGUNDO. - *El régimen jurídico de la presente modificación de delegación de competencias es el recogido en los Decretos mencionados de 19 de junio de 2023 y de 7 de enero de 2026.*

TERCERO. - *En los casos de vacante, enfermedad o ausencia del titular de la delegación, la misma será asumida por la Alcaldesa-Presidenta, durante el tiempo mínimo imprescindible de duración de la sustitución.*

CUARTO. - *Dar traslado del presente Decreto a la persona interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se opone a la misma de forma expresa.*

QUINTO. - *Comunicar el presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.*

SEXTO. - *Insertar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo."*

En Granada a 6 de noviembre de 2026.
SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete

NÚMERO 2026058939

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2026

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras aplicaciones que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

3380 22699 FIESTAS. GD. OTROS GASTOS DIVERSOS 221.500,00 20.000,00 241.500,00

9201 13100 AGLIMPIEZA.LABORAL TEMPORAL.RETRIBUCIONES 7.500,00 10.000,00 17.500,00

1532 21000 PVP. RMC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES 70.000,00 20.000,00 90.000,00

1700 22799 AGMA. TROEP.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OO.EE Y PROFESIONALES 9.000,00 15.000,00 24.000,00

Bajas en otras aplicaciones

Suplemento en concepto de ingresos

CVE: BOP-GRA-2026-220018
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

1700 500 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 10.000,00 10.000,00 0,00

87000 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 1.378.615,37 55.000,00 1.433.615,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja a 4 de noviembre de 2026 EL ALCALDE. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
INTERVENCIÓN

NÚMERO 2026058965

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/SC.04-2026

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/SC.04-2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito Nº 3/SC.04-2026 , financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011 91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	1.563.460,70 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	117.831,41 €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.445.629,29 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Huétor Vega, a 5 de Noviembre de 2026
Firmado por: Mario del Paso Castro

Página 50 de un total de 99
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-220019
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
INTERVENCIÓN

NÚMERO 2026059297

ANULACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 3/SC.01-2026.

ANULACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 3/SC.01-2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó, en cumplimiento del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Granada, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 2 de julio de 2026, por el que se aprobó la modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, expediente 3/SC.01-2026, por importe de 150.381,38 euros, destinada a la aplicación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

La aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 154, de 12 de agosto de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Huétor Vega, a 6 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde, Mario del Paso Castro.

NÚMERO 2026058878

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Administración

CUENTA GENERAL 2025

CUENTA GENERAL 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada con carácter favorable por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/10/2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Durante ese plazo, quienes se estimen interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Asimismo, la Cuenta General estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://lachar.sedelectronica.es

En Láchar a 05 de noviembre de 2026
La Alcaldesa-Presidenta,

Elisabeth Barnés Rodríguez

NÚMERO 2026059011

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Administración

APROBACION INICIAL DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

APROBACION INICIAL DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

JUAN MANUEL ARELLANO FAJARDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí,

HACE SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de Noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 7/2026, del presupuesto en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 169 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 38 y siguientes y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lentegí, a 5 de Noviemnbre de 2026.
Firmado por: El alcalde-Presidente Juan Manuel Arellano Fajardo

NÚMERO 2026060224

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución listado definitivo de admitidos y excluidos, selección una plaza de Técnico Superior, OEP 2024

Resolución listado definitivo de admitidos y excluidos, selección una plaza de Técnico Superior, OEP 2024

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que se ha aprobado resolución número 2026008376 el día 11 de noviembre de 2026, que dispone:

PRIMERO. Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de **TÉCNICO SUPERIOR, vacante número 3698,** encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluida en la OEP 2024:

https://motril.es/wp-content/uploads/2026/04/RESOLUCION_CONCEJAL_LISTADO_DEFINITIVO_ADMITIDOS_EXCLUIDOS_CON_FECHA_EXAMEN__CONVOCATORIA_LIBRE_OEP_2024_1PLAZA_VACANTE_3698_TECNICO_SU.pdf

SEGUNDO. Finalizado este plazo y conforme a lo dispuesto en la base quinta de las generales que indica que se dictará resolución por el órgano competente indicando lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición:

Día: 23 de noviembre de 2026

Lugar: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Motril, Plaza de España, 1.

Hora: 11:30

TERCERO. La composición del Tribunal de Selección se estableció inicialmente en las bases específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 98, de fecha 25 de mayo de 2026, habiendo sido objeto de sucesivas modificaciones, publicadas en el BOP número 203, de fecha 20 de octubre de 2026, y en el BOP número 213, de fecha 4 de noviembre de 2026.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web del Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, Oferta pública de empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 12 de noviembre de 2026
Firmado por: Luisa María García Chamorro

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058927

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LIMPIADORES/AS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LIMPIADORES/AS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Pinos Puente (GRANADA),

Hace saber, que por Resolución de Alcaldía 2161/2026 de fecha 29 de octubre de 2026, han sido aprobadas las Bases para el proceso selectivo por el sistema de concurso, para la constitución de una Bolsa de Limpiadores/as y que a continuación se transcriben, haciendo saber que las mismas también serán publicadas en la pag. Web del Ayuntamiento de Pinos Puente: http://www.pinos-puente.org

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LIMPIADORES/AS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.

PRIMERA.
OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo de Limpiadores/as para atender, mediante contratación laboral temporal, las siguientes necesidades del Ayuntamiento de Pinos Puente:

a) La sustitución de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo por incapacidad temporal, excedencia, permisos, vacaciones o cualquier otra causa legal, así como la cobertura de la jornada reducida por otra persona trabajadora, mediante contrato de sustitución conforme al artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores.

b) La cobertura temporal de puestos vacantes durante el proceso de selección para su cobertura definitiva, mediante contrato de sustitución en los términos y con los límites temporales del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, siempre que la plaza esté incluida o se incluya en la oferta de empleo público.

c) Las necesidades derivadas de circunstancias de la producción, en los términos y con los límites del artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La bolsa no podrá utilizarse para atender necesidades de carácter permanente y estructural, y en su gestión se observarán los límites al encadenamiento de contratos establecidos en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores y lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.
CARACTERÍSTICAS

El carácter del contrato es temporal.

Página 56 de un total de 99
Página 2 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-220024
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

La relación jurídica que ligará al Ayuntamiento de Pinos Puente con los/las aspirantes finalmente contratados/as será laboral en régimen general con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento de Pinos Puente y resto de normativa vigente en la materia.

Categoría profesional: Limpiador/a. Clasificación: Agrupación Profesional de la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (AP).

Funciones: limpieza, desinfección y mantenimiento en condiciones de higiene de los edificios, dependencias, instalaciones y centros de titularidad o de gestión municipal, incluidos los centros docentes públicos de educación infantil y primaria del municipio; limpieza de mobiliario, enseres, cristales, aseos y superficies; manejo de útiles, productos y maquinaria de limpieza; reposición de material higiénico; retirada y depósito selectivo de residuos de los centros; y cualesquiera otras tareas análogas propias de la categoría.

Jornada: la que requiera la necesidad que motive cada llamamiento, a tiempo completo o a tiempo parcial, en horario de mañana o de tarde según el centro de trabajo.

Retribuciones: las previstas para la categoría en el Convenio Colectivo del personal laboral y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Periodo de prueba: el establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral y, en su defecto, el previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. No se exigirá periodo de prueba a quien ya hubiera desempeñado las mismas funciones en el Ayuntamiento con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación.

La vigencia de la presente bolsa finalizará por el transcurso de tres años desde la fecha de su constitución (artículo 9 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente). La constitución de esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra bolsa o relación de aspirantes de la misma categoría existente a esa fecha.

TERCERA.
CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Podrán participar igualmente las personas extranjeras con residencia legal en España, conforme al artículo 57.4 del mismo texto legal.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni por ninguno de los delitos a que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección

integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en atención a que las funciones de la categoría comprenden la limpieza de centros con presencia habitual de menores (artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

No se exige titulación académica, de acuerdo con la clasificación de la categoría en la Agrupación Profesional de la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas. En la solicitud podrán indicar las adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la acreditación de méritos, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y será de aplicación, en su caso, la reserva prevista en el Reglamento municipal de selección de personal temporal y bolsas de trabajo.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del contrato de trabajo.

CUARTA.
SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Forma y plazo

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I, acompañadas del impreso de autobaremación que figura como Anexo II, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento de Pinos Puente o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Las bases íntegras se publicarán en el citado Boletín y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente.

4.2. Documentos

Junto con la instancia, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Impreso de autobaremación (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado.

b) Documento Nacional de Identidad para las personas de nacionalidad española; documento de identidad o pasaporte en vigor para las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y asimilados; y Número de Identidad de Extranjero o tarjeta de residencia en vigor para el resto de personas extranjeras.

c) Informe de vida laboral actualizado y contratos de trabajo, certificados de empresa o certificados de servicios prestados en Administraciones Públicas en los que consten la categoría profesional, las funciones desempeñadas, la jornada y la duración de los servicios. Cuando la categoría que figure en el contrato o certificado no permita conocer las funciones realizadas, deberá aportarse certificación de la empresa o entidad que las acredite.

d) Títulos, diplomas o certificados de las actividades formativas alegadas, en los que consten su contenido, el número de horas, la fecha de realización y la entidad que las organizó o impartió, y, en su caso, la certificación de superación de ejercicios a que se refiere la base séptima.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario aportar los documentos señalados en las letras b) y c) cuando hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública, salvo que el aspirante se oponga expresamente a su consulta en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportarlos. Tampoco será necesario acreditar los servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Pinos Puente, que se incorporarán de oficio.

Los documentos se presentarán mediante copia. La persona aspirante responde de su autenticidad, y el Ayuntamiento podrá requerir la exhibición de los originales en cualquier momento del proceso y, en todo caso, en el momento de la contratación.

Página 57 de un total de 99
Página 3 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-220024
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán los méritos que no hayan sido consignados en el impreso de autobaremación ni los que no queden acreditados documentalmente dentro de dicho plazo.

QUINTA.
ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente. Las personas excluidas y las omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente. En la misma resolución se hará pública la composición nominal del Tribunal calificador, con sus titulares y suplentes.

Las publicaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica sustituirán a la notificación individual y surtirán sus mismos efectos, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación. En todas las listas los aspirantes se identificarán por su nombre y apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento de identidad, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

SEXTA.
TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre (artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 51.d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo).

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual (artículo 60.2 del citado texto legal). La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será la siguiente, debiendo designarse un suplente para cada uno de sus miembros:

a) Presidente: Un empleado público perteneciente a grupo o categoría igual o superior al de la categoría objeto de la convocatoria.

b) Tres vocales: empleados públicos pertenecientes a grupos o categorías iguales o superiores al de la categoría objeto de la convocatoria, que podrán serlo del Ayuntamiento de Pinos Puente o de otras Administraciones Públicas.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.
SISTEMA DE SELECCIÓN

Podrán tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma y reúnan los requisitos de la base tercera, de acuerdo con el Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente.

La selección se regirá por el Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente, publicado en el BOP nº 24 de 5 de febrero de 2021, y por su modificación, aprobada definitivamente y publicada en el BOP de 12 de agosto de 2021.

Para esta Convocatoria el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado primero, del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente, se tramitará por el sistema de CONCURSO, basado en criterios de experiencia y formación, con la siguiente distribución y con una puntuación máxima total de 100 puntos:

Categoría	Experiencia (máximo)	Formación (máximo)
Limpiador/a (AP)	80 puntos	20 puntos

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 80 puntos)

La experiencia profesional se valorará con independencia de la Administración Pública o empresa privada en la que hubiera sido adquirida, conforme al siguiente baremo, y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo descritas en la base segunda:

a) Por servicios prestados de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas, entidades del sector público o empresas privadas en puestos cuyas funciones principales sean la limpieza de edificios, dependencias, locales, instalaciones o centros, con independencia de la denominación del puesto.

b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas, entidades del sector público o empresas privadas en puestos de la misma agrupación profesional o equivalentes, cuyas funciones incluyan tareas de limpieza sin constituir su contenido principal, tales como los de conserje, ordenanza, personal de servicios domésticos o auxiliar de servicios generales.

A efectos del cómputo, se sumarán los días de servicios prestados en cada uno de los apartados anteriores y el total se dividirá entre treinta, despreciándose la fracción resultante. Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán por su duración en días, con independencia de la jornada. Un mismo periodo de tiempo no podrá ser valorado más de una vez.

B) FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

Los conocimientos, cursos de formación y formación académica, que deberán estar directamente relacionados con la plaza a cubrir, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Los cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta se valorarán a razón de 0,015 puntos por hora, con las siguientes reglas:

1. Las actividades formativas organizadas o impartidas por Centros Universitarios, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o

Administración Local, las Federaciones de Municipios y Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Servicios Públicos de Empleo, y las de prevención de riesgos laborales impartidas por servicios de prevención acreditados, se valorarán con el doble de la puntuación anterior.

2. Las actividades formativas organizadas o impartidas por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorarán con la puntuación de 0,015 puntos por hora.

3. Las actividades formativas realizadas dentro de los quince años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes verán duplicada la puntuación que les corresponda conforme a los puntos 1 y 2.

En consecuencia, los valores por hora de formación serán los siguientes:

Entidad organizadora o impartidora	Realizada en los últimos 15 años	Realizada con anterioridad
Punto 1 (Administraciones Públicas y asimiladas)	0,060 puntos/hora	0,030 puntos/hora
Punto 2 (sindicatos, colegios y entidades sin ánimo de lucro)	0,030 puntos/hora	0,015 puntos/hora

Se entenderán directamente relacionados los cursos de limpieza, higiene y desinfección, manejo de productos químicos y maquinaria de limpieza, gestión de residuos y prevención de riesgos laborales. También se valorarán los cursos correspondientes a materias transversales de igualdad de género, idiomas y ofimática, sin que la puntuación asignada a estas materias transversales pueda superar el 25% de la prevista para méritos formativos (5 puntos). Los cursos en los que no conste su duración en horas no serán valorados.

b) Por estar en posesión del certificado de profesionalidad SSCM0108 "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales", o de un título de formación profesional cuyo contenido comprenda la cualificación profesional de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales: 5 puntos.

c) Se valorará como mérito formativo la superación de ejercicios derivados de una Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Pinos Puente, exclusivamente en las pruebas de acceso de la categoría profesional de Limpiador/a, con los siguientes requisitos:

1. Se asignarán 2,5 puntos por la superación de cada ejercicio, con el límite máximo de 10 puntos, equivalente al 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a la formación.

2. Se valorarán como máximo tres ejercicios por convocatoria.

3. Que la convocatoria de los ejercicios valorados se hubiera publicado en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) NORMAS COMUNES

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la posición obtenida en el último proceso selectivo derivado de una Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinos Puente en la categoría profesional de que se trate. En caso de no existir ningún proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por experiencia. De persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en el apartado de formación, por su orden y, de perdurar la igualdad, por sorteo público, cuya fecha se anunciará en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Sólo se valorarán los méritos relacionados con la categoría de la bolsa de trabajo a la que se opta, que sean acreditados en la forma establecida en el apartado 4.2 de las presentes bases.

Página 60 de un total de 99
Página 6 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-220024
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Se establece el sistema de autobaremo, de modo que junto a la solicitud se deben registrar todos los requisitos y méritos de que dispongan los aspirantes, en el impreso del Anexo II. La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de selección una puntuación mayor. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados. El Tribunal verificará la autobaremación y podrá minorar la puntuación consignada cuando los méritos no estén debidamente acreditados o no se ajusten al baremo, pero no podrá valorar méritos no alegados en el impreso.

OCTAVA.
RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez verificada la autobaremación, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente la relación provisional de puntuaciones, por orden de mayor a menor, con desglose de la obtenida en cada apartado. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su publicación para formular alegaciones.

Examinadas e informadas las alegaciones, el Tribunal elevará al órgano competente el acta del proceso de creación de la Bolsa con la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, para que se apruebe su constitución con el orden de prelación definitivo, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la categoría.

d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que la persona autorice su consulta por el Ayuntamiento.

e) Originales de los documentos presentados en el proceso, para su cotejo.

Quien no presente la documentación o no reúna los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones. La inexactitud o falsedad de los datos consignados en la solicitud o en el autobaremo, o de la documentación aportada, determinará la exclusión de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir.

Las contrataciones se efectuarán por el órgano competente a favor de las personas aspirantes según el orden de prelación de la bolsa. Si la persona a la que correspondiese la contratación no fuera contratada, bien por renuncia, bien por no reunir los requisitos exigidos, se llamará a la siguiente persona de la relación. El régimen de llamamientos, el plazo de respuesta, las causas justificadas de renuncia, las penalizaciones, la rotación y los demás aspectos del funcionamiento y seguimiento de la bolsa se regirán por el Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente (BOP nº 24, de 5 de febrero de 2021, y BOP de 12 de agosto de 2021).

NOVENA.
NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA

1. La relación de aspirantes integrantes de la bolsa se conformará en función del número de vinculaciones temporales realizadas en la categoría de Limpiador/a en un determinado periodo de tiempo, tomando como

Página 61 de un total de 99
Página 7 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-220024
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

referencia la fecha de la resolución de convocatoria. Por ello, para la obtención del número total de integrantes en la bolsa de titulares se utilizará la siguiente fórmula:

x = (α + β) / 2

Donde:

x = Número total de integrantes de la bolsa de titulares.

α = número de contratos temporales de la categoría formalizados en la primera anualidad anterior a la convocatoria.

β = número de contratos temporales de la categoría formalizados en la segunda anualidad anterior a la convocatoria.

El resultado se redondeará al número entero superior.

Con la finalidad de garantizar la suficiencia de personas candidatas disponibles en la bolsa, se creará una bolsa de suplentes, aplicable exclusivamente en casos de no disponibilidad de las personas integrantes de la bolsa de titulares. El número de integrantes de la bolsa de suplentes se determinará mediante la suma de las dos anualidades anteriores a la convocatoria (α + β). Integrarán la bolsa de suplentes, por orden de puntuación, los aspirantes que sigan a los incluidos en la bolsa de titulares.

2. No obstante, si el número total de integrantes de la bolsa de titulares resultante de la aplicación de la fórmula anterior es inferior a 30, prevalecerá esta última cifra.

3. Si tramitado el procedimiento de selección no hubiese ningún aspirante, o la bolsa se agotase durante su vigencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente.

4. Concluido el proceso selectivo, el órgano con competencias en materia de personal aprobará, a propuesta del órgano de selección, la correspondiente bolsa.

DÉCIMA.
PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pinos Puente, Calle Real, nº 123, Casa Consistorial, 18240 Pinos Puente (Granada). El Ayuntamiento cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quien los interesados podrán contactar a través de la sede electrónica municipal.

Finalidad: la gestión del presente proceso selectivo, la constitución y gestión de la bolsa de trabajo y, en su caso, la contratación de las personas seleccionadas.

Legitimación: el cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, conforme al artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y al artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Destinatarios: los datos identificativos, la condición de admitido o excluido y las puntuaciones serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en aplicación del principio de publicidad que rige los procesos selectivos y en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Conservación: los datos se conservarán durante la vigencia de la bolsa y, posteriormente, durante los plazos necesarios para atender posibles responsabilidades y conforme a la normativa de archivos y documentación.

Derechos: los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, en los términos de los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Pinos Puente en la dirección indicada o a través de su sede electrónica, así como presentar reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

UNDÉCIMA.
INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las aprobó, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en su caso interpuesto.

Contra los actos del Tribunal calificador que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, conforme a los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Pinos Puente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Pinos Puente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, y, con carácter supletorio, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LIMPIADORES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

1. DATOS PERSONALES

Apellidos: _____ Nombre: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____

2. ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD

□ Solicito la siguiente adaptación: _____

3. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS

□ Me opongo a que el Ayuntamiento de Pinos Puente consulte mi documento de identidad y mi informe de vida laboral, y aporto ambos documentos con esta solicitud (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

□ Impreso de autobaremación (Anexo II).

□ Documento de identidad (solo en caso de oposición a su consulta).

□ Informe de vida laboral (solo en caso de oposición a su consulta).

□ Contratos, certificados de empresa o certificados de servicios prestados.

□ Títulos, diplomas o certificados de formación.

□ Otros: _____

5. DECLARACIÓN

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección para la creación de la bolsa de trabajo temporal de Limpiadores/as del Ayuntamiento de Pinos Puente y DECLARA que reúne todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en el impreso de autobaremación.

Ha sido informada de que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Pinos Puente para la gestión del proceso selectivo y de la bolsa, en los términos de la base décima.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Página 64 de un total de 99
Página 10 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-220024
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

ANEXO II

IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN

Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 80 puntos)

Empleador y puesto	Periodo (desde-hasta)	Días	Apartado (a/b)	Doc. nº

Cómputo	Total días	Meses (días/30)	Puntos
a) Igual contenido (0,30 puntos/mes)			
b) Similar contenido (0,15 puntos/mes)			
TOTAL EXPERIENCIA (máximo 80)			

B) FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

Denominación de la actividad	Entidad	Horas	Punto (1/2) y año	Puntos/hora	Puntos

Resumen de formación	Puntos
a) Cursos (de ellos, materias transversales: máximo 5)	
b) Certificado de profesionalidad SSCM0108 o titulación equivalente (5)	
c) Ejercicios superados en OEP del Ayuntamiento (máximo 10)	
TOTAL FORMACIÓN (máximo 20)	

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA	

La persona firmante declara que los méritos consignados son ciertos y que la puntuación autoasignada se ajusta al baremo de la base séptima, y acepta que dicha puntuación tendrá carácter de máximo posible.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Fdo.: _____

En Pinos Puente, a 05 de noviembre de 2026

Firmado por: D. Ángel Iván Fernández Rey

NÚMERO 2026059127

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALAR

Administración

Ordenanza Municipal nº 19 Servicio de Ayuda a Domicilio, Atención y Acompañamiento en el municipio de Salar.

Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de Ordenanza nº 19 Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Atención y Acompañamiento en el municipio de Salar.

Aprobada inicialmente la Ordenanza nº 19 Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Atención y Acompañamiento en el municipio de Salar, por acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: http://salar.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivo, en base a lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En Salar, a 6 de noviembre de 2026.

El Alcalde, D. Armando Moya Castilla

NÚMERO 2026059105

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALAR

Administración

Presupuesto General 2026

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Salar de 5 de noviembre de 2026, de aprobación inicial del Presupuesto General 2026.

Don Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar (Granada), HACE SABER:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Salar de fecha 5 de noviembre, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL 2/2004, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salar, a seis de noviembre de 2026
Firmado por: D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar

NÚMERO 2026059002

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

PADRÓN FISCAL BASURA 6º BIMESTRE 2026

PADRÓN FISCAL BASURA 6º BIMESTRE 2026

Dª PILAR SÁNCHEZ SABIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (GRANADA).

HAGO SABER; Que mediante resolución de alcaldía nº 2026-0489, de fecha 05 de noviembre de 2026, ha sido aprobado el padrón municipal de la tasa por recogida de basura domiciliaria correspondiente al primero (6º) bimestre del ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

En Sorvilán, a 09 de noviembre de 2026.
La Alcaldesa.
Fdo. Pilar Sánchez Sabio

NÚMERO 2026058780

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ

Administración

Aprobacion inicial Cuenta General 2025

Aprobación inicial Cuenta General 2025

En cumplimiento en cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por plazo de quince días, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que tengan por conveniente

En Trevélez a 5 de noviembre de 2026. Firmado por El Alcalde; Adrián Gallegos Segura

NÚMERO 2026058858

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ

Administración

Aprobación inicial Presupuesto 2026

Aprobación inicial Presupuesto 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de noviembre de 2026. El Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://trevelez.sedelectronica.es De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. En Trevelez a 5 de noviembre de 2026. El Alcalde. Fdo.Adrian Gallegos Segura

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026059504

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TURÓN

Administración

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

Modificaciones de créditos

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de TURÓN por el que se aprueban inicialmente expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día TRES de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha TRES de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier

interesado en las dependencias municipales para
que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en
la sede electrónica de este Ayuntamiento https://turon.sedelectronica.es/
Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado
alegaciones, se considerará aprobado definitivamente
dicho Acuerdo.
TURÓN, 09 de noviembre de 2026.-El Alcalde, fdo.:
JUAN VARGAS LÓPEZ.

NÚMERO 2026060241

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

Administración

ANUNCIO BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

ANUNCIO BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

Por medio del presente se hace público que **el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 12 de noviembre de 2026**, ha dictado la siguiente Resolución del tenor literal que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESULTANDO que por Resolución de Alcaldía nº 2023-0120 de fecha 5 de mayo de 2023 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva Mesía:

Personal funcionario/acceso libre

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
Administración General	Auxiliar	C	C2	1	Auxiliar Administrativo

Publicándose dicha Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 89 de fecha 15 de mayo de 2023.

Página 75 de un total de 99
Página 2 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y Bases para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la Plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

SEGUNDO. Que la convocatoria, junto con sus Bases se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de instancias, será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA SELECTIVO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la titulación exigida y lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza se proveerá mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, por el turno libre, y corresponde a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0120, de fecha 5 de mayo de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 89, de fecha 15 de mayo de 2023.

La plaza estará dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan conforme a la legislación vigente, a la plantilla de personal y al anexo de personal del Ayuntamiento.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a lo establecido en las presentes bases y de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con los de publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los órganos de selección.

2. **Respecto de la justificación del sistema selectivo** será el de acceso libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. La elección de este sistema responde a la naturaleza y características de las funciones del puesto convocado y a las necesidades específicas de organización y prestación de los servicios municipales, considerándose el procedimiento más adecuado para garantizar una selección ágil y ajustada a los principios de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como al principio de publicidad previsto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha optado por un temario de 20 temas relacionados con las funciones que la persona seleccionada va a desempeñar.

Se está considerando las particulares características organizativas de este Ayuntamiento, derivadas de su reducida dimensión y de su estructura administrativa, ya que determinan que el personal adscrito a los puestos de carácter auxiliar administrativo deba desempeñar funciones de naturaleza transversal y polivalente, prestando apoyo a diferentes ámbitos de la gestión municipal.

En particular, el puesto objeto de la presente convocatoria comprende, entre otras, el desempeño de funciones relacionadas con la atención e información a la ciudadanía, la gestión del registro de entrada y salida de documentos, la tramitación, seguimiento y gestión administrativa de expedientes, así como la gestión y actualización del padrón municipal de habitantes.

Asimismo, incluye tareas de apoyo a la gestión económico-presupuestaria y contable, la gestión de padrones y servicios municipales, especialmente los relativos al suministro de agua y a la recogida de residuos, incluyendo la introducción y revisión de lecturas, el control y custodia de contenedores y la atención e información a los usuarios, así como en gestiones de colaboración con el Servicio Provincial Tributario.

El puesto comprende igualmente la asistencia y colaboración en la tramitación de gestiones tributarias y declaraciones de la renta, en coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la expedición y gestión de certificados digitales, la concertación de citas y la asistencia a la ciudadanía en sus relaciones con otras Administraciones Públicas, tales como la Administración tributaria, la Seguridad Social o los servicios de expedición y renovación del DNI.

Estas funciones requieren el manejo habitual de aplicaciones informáticas específicas de gestión municipal y administración electrónica, tales como Gestiona, Accede, Sicalwin y Komtainer, así como de herramientas ofimáticas y de comunicación electrónica.

Finalmente, el puesto contempla, cuando las necesidades del servicio lo requieren, la realización de funciones de sustitución y apoyo en la coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la colaboración administrativa en la oficina del Consultorio.

Considerando que la diversidad y el carácter práctico de las funciones propias del puesto hacen conveniente valorar no solamente los conocimientos teóricos y la capacidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza, sino también la experiencia profesional y la formación complementaria que guarden una relación directa y objetiva con las funciones a desarrollar.

Considerando que la experiencia adquirida en el desempeño de funciones administrativas y la formación específica relacionada con la gestión administrativa, la atención ciudadana, la tramitación de procedimientos, la gestión documental y el manejo de herramientas informáticas y de administración electrónica constituyen elementos que pueden contribuir a una mejor adecuación de los aspirantes a las necesidades organizativas y funcionales de este Ayuntamiento.

En atención a las circunstancias expuestas, se considera que el sistema de **concurso-oposición resulta adecuado y proporcionado para la selección de la persona aspirante**, al permitir combinar la comprobación objetiva de los conocimientos, aptitudes y capacidad necesarios para el desempeño del puesto, mediante la correspondiente fase de oposición, con la valoración adicional de la experiencia profesional y de la formación relacionada con las funciones de la plaza, a través de la fase de concurso.

Página 76 de un total de 99
Página 3 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 77 de un total de 99
Página 4 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

En todo caso, la configuración del proceso selectivo garantizará el carácter predominante de la fase de oposición, de manera que la superación de las pruebas destinadas a acreditar los conocimientos y la capacidad de los aspirantes constituya el elemento esencial para determinar su aptitud para el desempeño de la plaza, sin que la valoración de los méritos pueda sustituir ni desvirtuar la comprobación de dicha capacidad.

En consecuencia, el proceso selectivo se desarrollará mediante las fases de oposición y concurso, en los términos y con la valoración que se establecen en las presentes bases.

SEGUNDA. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Las funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria serán las propias de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, consistentes fundamentalmente en la realización de tareas administrativas de trámite y colaboración, de conformidad con la normativa vigente, las instrucciones recibidas de los superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos.

En particular, corresponderá a la persona que resulte nombrada el desempeño de funciones de apoyo administrativo de carácter general y transversal en las distintas áreas y servicios municipales, atendiendo a las necesidades organizativas del Ayuntamiento y a la naturaleza polivalente de la plaza.

A título enunciativo y no limitativo, dichas funciones comprenderán:

a) La realización de tareas administrativas de trámite, apoyo y colaboración en las distintas áreas y servicios municipales.

b) La atención e información a la ciudadanía, tanto presencial como telefónica o por medios electrónicos, facilitando orientación sobre los trámites y servicios municipales.

c) La recepción, registro, clasificación y distribución de documentos, así como la realización de operaciones relacionadas con el registro de entrada y salida de documentos y comunicaciones.

d) La recepción, comprobación y, en su caso, requerimiento de documentación a los interesados, verificando que la misma se encuentre completa y formalmente correcta.

e) La apertura, ordenación, gestión y tramitación de expedientes administrativos, así como su seguimiento y control, de acuerdo con las instrucciones recibidas y dentro del ámbito de las funciones propias de la Subescala Auxiliar.

f) La introducción, actualización, comprobación y tratamiento de datos e información en las distintas aplicaciones informáticas y bases de datos municipales, incluida la colaboración en la gestión y actualización del padrón municipal de habitantes.

g) La detección de incidencias o deficiencias en la documentación, datos e información obrante en los expedientes administrativos, comunicándolas a los responsables, departamentos u organismos competentes.

h) La colaboración y apoyo en tareas de gestión administrativa, económico-presupuestaria y contable, así como en la gestión administrativa de los distintos servicios municipales, conforme a las instrucciones recibidas.

i) La utilización de aplicaciones informáticas, herramientas ofimáticas y sistemas de administración electrónica necesarios para el desarrollo de las tareas administrativas.

j) El archivo, clasificación, ordenación, custodia y localización de documentos y expedientes, tanto en soporte físico como electrónico.

k) Cualesquiera otras tareas de naturaleza análoga y propias de la Subescala Auxiliar que, relacionadas con las anteriores y dentro del ámbito de sus competencias, le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

Las funciones anteriormente descritas tienen carácter meramente enunciativo y no limitativo, atendiendo al carácter polivalente y transversal de la plaza y a las necesidades organizativas de este Ayuntamiento, debiendo desarrollarse en todo caso dentro del ámbito funcional propio de la Subescala Auxiliar.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto

legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación

forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación

forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Graduado en ESO, o equivalente, Formación profesional de primer grado, o superior.

Se considerará titulaciones equivalentes el título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y el título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley Orgánica 1/1990 (disposición adicional 31 de la LOE) y el certificado de escolaridad (artículo 2 de la Orden ECD/1417/2012 en relación con la disposición adicional 31 de la LOE).

Página 78 de un total de 99
Página 5 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 79 de un total de 99
Página 6 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33 % que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios para la realización de la prueba al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones se otorgarán solo en aquellos casos que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Las personas interesadas deberán formular su petición de forma concreta en la solicitud de participación debiendo acompañar certificación o informe expedido por la Administración Pública competente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo púbico y la provisión depuestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las misma pruebas que tendrán idéntico contenido para quienes aspiren.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la correspondiente contratación.

CUARTA. – SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que compaña a la presente convocatoria (Anexo II).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva Mesía y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva Mesía: https://villanuevamesia.sedelectronica.es

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán, junto con su solicitud (Anexo II), la documentación siguiente:

Página 80 de un total de 99
Página 7 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título exigido ó justificante de haber pagado los derechos de expedición.
- Copia de los méritos alegados.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación en el proceso selectivo (que ascienden a **24 euros,** cantidad que podrá ser abonada mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta de este Ayuntamiento abierto en la entidad financiera CaixaBank ES26 2100 4527 8413 0009 5286, ó bien en el número de cuenta de Caja Rural Granada ES67 3023 0053 3305 3001 6203, en base al artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal núm. 21 Reguladora de la tasa por derechos de examen).
- Quienes tengan reconocida algún grado de discapacidad, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de los aspirantes.

QUINTA. ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE INSTANCIAS.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos (sede electrónica) del Ayuntamiento de Villanueva Mesía https://villanuevamesia.sedelectronica.es, se señalará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de las solicitudes con errores materiales.

2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas. Transcurrido dicho plazo se efectuará por los mismos medios la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se designará el tribunal que ha de resolver la convocatoria.

3. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior e incluso una vez

aprobada la bolsa de empleo, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador valorará los méritos y juzgará, si lo hubiera, el ejercicio eliminatorio.

2. La composición y funcionamiento del tribunal de selección se ajustará a lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. El tribunal estará compuesto por el/la presidente/a, cuatro vocales y sus respectivos suplentes. Uno de los vocales actuará como secretario/a del tribunal y debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

3. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Presidencia del Tribunal coordinará el proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

5. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Alcaldía; tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

6. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación a cualquiera de los titulares, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

7. A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por decreto de Presidencia y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal.

8. Tanto los miembros del Tribunal como los asesores especialistas recibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda. Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

9. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

10. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

11. El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

12. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

13. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

14. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador, se podrán interponer por los interesados recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro

recurso que se estime oportuno.

Página 82 de un total de 99
Página 9 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes es de concurso-oposición libre, y consistirá en la realización de las siguientes fases. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos Fases, concurso y oposición. La puntación total de ambas fases será de 100 puntos, correspondiendo el 40% a la fase de concurso y el 60% a la fase de oposición.

1. **FASE DE CONCURSO.** La fase de concurso tendrá una valoración de un 40% de la puntuación total. **La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos.**

 Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para la superación de las pruebas de la Fase de Oposición.

 Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece un sistema de auto baremación por parte de los participantes. Los aspirantes deberán proceder a la auto baremación de sus méritos en el mismo plazo de presentación de las instancias y solicitudes establecido en el apartado cuarto, esto es, dentro del plazo de los 20 días hábiles para poderse inscribir y participar en el proceso selectivo, con arreglo al baremo previsto en el Anexo II establecido para ello, debiendo justificarse también documentalmente dichos méritos en el mismo plazo de presentación de las instancias y solicitudes antes indicado.

 La primera fase del proceso selectivo será el concurso de méritos. Una vez valorada la fase de concurso de méritos, se publicará en el tablón de edictos (sede electrónica) del Ayuntamiento de Villanueva Mesía https://villanuevamesia.sedelectronica.es, el resultado provisional de la misma obtenidos por los aspirantes, otorgando un plazo de 3 días hábiles, para realizar alegaciones a la valoración de los méritos presentados y valorados por el tribunal, no pudiéndose aportar en esta fase de alegaciones, ningún documento no presentado en los plazos anteriormente establecidos. Una vez resueltas las alegaciones, o bien trascurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado ninguna, se procederá a la calificación definitiva de la fase de concurso la cual se publicará con carácter definitivo por los mismo medios de publicación.

 Finalizada la fase de concurso, con la calificación y publicación definitiva de los aspirantes, se procederá a la convocatoria y realización de la fase de oposición en los términos de la presente convocatoria.

 Finalizada la fase de oposición se dará por terminado el proceso selectivo.

 La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resulto de sumar la calificación definitiva de la fase de concurso y la calificación definitiva de la fase de oposición.

Experiencia Laboral y Méritos Profesionales:

Se valorará la experiencia profesional hasta un **máximo de 16 puntos**, en los siguientes términos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en una plaza del mismo Grupo y Subgrupo al que se aspira (Auxiliar Administrativo de la Escala Administrativa, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2), en régimen laboral o funcionarial: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública o resto del Sector Público, en una plaza del Grupo y Subgrupo similar al que se aspira (Auxiliar Administrativo de la Escala Administrativa, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2), en régimen laboral o funcionarial: 0,05 puntos.

(La experiencia se acreditará con una certificación del organismo público).

La puntuación máxima del apartado experiencia laboral y méritos profesionales no podrá exceder de 16 puntos. (Solo se valorará la categoría de auxiliar administrativo).

Superación de Pruebas Selectivas, realizadas en los últimos 5 años.

Se valorará este apartado con un **máximo de 10 puntos.**

- Por cada ejercicio superado en procedimientos selectivos convocados por la Administración Local, para el acceso a una plaza de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en procedimientos selectivos convocados por cualquier otra Administración Pública o resto del Sector Público, para el acceso a una plaza de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (en régimen laboral o funcionarial): 1 punto.

La puntuación máxima del apartado superación de pruebas selectivas realizadas en los últimos 5 años no podrá exceder de 10 puntos.

Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios

Se valorará este apartado con un **máximo de 10 puntos.**

Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza a cubrir a juicio del Tribunal Calificador, y estén impartidos por una Administración Pública o por una Entidad o Institución de carácter público (Diputación, CEMCI, INAP, IAAP, FAMP, FEMP…) o por Sindicatos (UGT, CCOO, CSIF), se valorarán conforme al siguiente baremo:

-Cursos de formación de hasta 25 horas de duración: ---------- 0,10 puntos /curso.

-Cursos de formación de 26 horas a 50 horas de duración: -------0,20 puntos /curso.

-Cursos de formación de 51 horas a 100 horas de duración: ----- 0,30 puntos /curso

-Cursos de formación de más de 100 horas de duración: --------- 0,50 puntos/curso.

No serán valorados los cursos en que no se exprese duración alguna, y los obtenidos con fecha posterior a la presente convocatoria.

Página 83 de un total de 99
Página 10 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 84 de un total de 99
Página 11 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Formación Académica.

Se valorará este apartado con un **máximo de 4 puntos.**

- Por cada título oficial obtenido en estudios superiores al exigido para la plaza que se convoca y excluido, por tanto, el utilizado para acreditar el cumplimiento de dicho requisito en la presentación de la solicitud de participación, (FP Superior, Grado Universitario, Diplomatura Universitaria o Licenciatura Universitaria): 2 puntos.

- Por cada título oficial de Máster Universitario, expedido por una Administración Pública ó Institución de carácter público: 1 punto.

La acreditación de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

Los ejercicios aprobados se acreditarán mediante Certificación expedida por la Administración convocante de las pruebas en cuestión.

2. FASE DE OPOSICIÓN

Puntuación de la fase de Oposición: **hasta un máximo de 60 puntos.**

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

- **Ejercicio 1º.** De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo de cinco preguntas cortas, propuestas por el Tribunal Calificador, y relacionadas con el temario correspondiente al “Bloque I”, relativo a “Materias Comunes”, que figura en el Anexo I de estas Bases, **durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos.**

A continuación, tras la finalización del ejercicio, se procederá por los/as aspirante/s a la lectura del mismo en presencia el Tribunal calificador.

El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra “B”; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “C” y así sucesivamente, según la Resolución, de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE nº 161 de 03-07-2026), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará por el Tribunal calificador con un máximo de 30 puntos (a razón de un máximo de 6 puntos por cada una de las preguntas cortas formuladas). El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 15 puntos será automáticamente eliminado/a.

Los resultados obtenidos en el primer ejercicio de la fase de oposición (los cuáles tendrán carácter provisional) serán publicados ese mismo día o al día siguiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva Mesía. Los

aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, alegaciones.

La publicación de los resultados definitivos del primer ejercicio de la fase de Oposición, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas, se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva Mesía. En dicha Resolución se indicará además la fecha y hora de realización del segundo ejercicio de la fase de Oposición, con un periodo mínimo de antelación al de la fecha de celebración de 72 horas y máximo de 7 días hábiles.

- **Ejercicio 2º.** De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre materias relativas al "Bloque II" "Materias Específicas" del Anexo I de las Bases. Las cuarenta primeras serán ordinarias y evaluables, y las cinco últimas de reserva.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva Mesía la Plantilla Provisional de respuestas correctas, que servirá para su conocimiento. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones contras las preguntas y respuestas del ejercicio tipo test.

Terminado dicho plazo, el Tribunal estimará o desestimará las impugnaciones formuladas, ratificando las preguntas impugnadas que estime correctas o bien anulando las preguntas que, en su caso, considere necesarias.

Si el Tribunal debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden. Si, aun así, con las preguntas de reserva no se alcanzará el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado (40 preguntas), y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal adaptará proporcionalmente la valoración prevista.

Terminado el procedimiento de alegaciones se aprobará la Plantilla definitiva. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Aprobada la plantilla definitiva se procederá a la valoración del ejercicio tipo test, que será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,75 puntos y por cada tres contestaciones erróneas se reducirá una respuesta correcta.

El Tribunal calificará el ejercicio tipo test con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el mismo; es decir, deberán obtenerse al menos 20 respuestas correctas.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de **una hora y media.**

Finalizado el ejercicio, se entregará a cada una de los aspirantes una copia de su hoja de respuestas, que servirá de comprobante de su examen.

Página 85 de un total de 99
Página 12 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Los resultados del ejercicio tipo test se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición será el resultado de la suma obtenida en los dos ejercicios (preguntas cortas y tipo test), hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en total para superar la fase de Oposición.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La puntuación del/la aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases realizadas.

El/la aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal Calificador para su nombramiento por la Alcaldía como Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

En caso de empate se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y, de persistir el empate, se atenderá a la nota obtenida en el primer ejercicio de la oposición y después la del segundo, y de persistir aún, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el siguiente orden: 1º, superación de pruebas selectivas, realizadas en los últimos 5 años, 2º, experiencia laboral y méritos profesionales y 3º, formación académica.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento y sede electrónica https://villanuevamesia.sedelectronica.es la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de puesto de trabajo convocado.

El/La aspirante propuesto-a, deberá presentar y sin requerimiento previo en el Registro General de este ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad
- Original o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria
- Original o fotocopia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social
- Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.

Página 86 de un total de 99
Página 13 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 87 de un total de 99
Página 14 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no podrá ser contratado para el puesto convocado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

Presentada la documentación por el/la candidata/a, el/la candidata/ta propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación**.**

DÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

Se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán los aspirantes que hayan superado el presente proceso de selección con al menos treinta puntos obtenidos en la fase de Oposición, pero que, sin embargo, no hayan sido propuestos para nombramiento. A tal efecto, se dictará Resolución de la Alcaldía aprobando la referida bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal funcionario interino o contratado en régimen laboral temporal, correspondiente al mismo grupo profesional y especialidad convocada, y que tendrá por objeto cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, ó necesidades de personal en esta categoría.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo (Concurso + Oposición). El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, teniendo preferencia el aspirante que figura en primer lugar de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento ó contrato, por cualquiera de las causas que se indican a continuación, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses, por cuidado de un menor en los supuestos legalmente establecidos o de una persona dependiente, ascendiente o descendiente en primer grado de consanguineidad o afinidad

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El resto de causas de renuncia a la oferta de trabajo realizada que NO se ajusten a los supuestos relacionados anteriormente, supondrán la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Esta bolsa de trabajo mantendrá su vigencia hasta el momento en que un próximo proceso selectivo la sustituya.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente modo:

- Procedimiento general: se contactará mediante llamada telefónica, mensaje de texto y/o correo electrónico y el/la aspirante deberá dar respuesta a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas. Se realizarán, al menos, tres intentos de comunicación en horario de 8 a 15 horas mediando entre ellas un mínimo de dos horas. De no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al/la siguiente aspirante.

- Procedimiento de urgencia (casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a): se contactará mediante llamada telefónica, mensaje de texto y/o correo electrónico y el/la aspirante deberá dar respuesta a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas. Se realizarán, al menos, tres intentos de comunicación en horario de 8 a 15 horas, en horas distintas. De no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de dos horas desde la recepción de la comunicación, se pasará al/la siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar informe en el que se refleje la fecha, hora u horas de las llamadas telefónicas efectuadas, así como la respuesta recibida por cada aspirante.

Para la correcta localización de los/as candidatos/as, los/as integrantes de la bolsa estarán obligados/as a comunicar por escrito cualquier variación de número de teléfono señalado. De lo contrario, quedarán como ilocalizables y, por tanto, pasarán al último lugar de la lista.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el servicio de personal. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo. No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, o cancelación mediante escrito dirigido a este ayuntamiento, en la dirección postal:

DECIMOTERCERA. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO.

Quienes participen en el proceso selectivo podrán acceder a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, reglamento de protección de datos y Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y normas que la desarrollen;

Página 88 de un total de 99
Página 15 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno y, por la ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia pública de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA. IMPUGNACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las citadas leyes 39/2015 y 40/2015; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por partido judicial le corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOP de Granada.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente. Lo que se hace público para general conocimiento

Página 89 de un total de 99
Página 16 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 90 de un total de 99
Página 17 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

ANEXO I

TEMARIO MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2. Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial: El Consejo del Poder Judicial.

3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

5. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Administraciones territoriales. Autonomía Local.

6. El Municipio: concepto y elementos. Término Municipal. Población y empadronamiento. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

7. La provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen a varios municipios. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

8. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección de datos. La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos y obligaciones.

9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

11. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias. Recursos de las Haciendas Locales. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: ordenanzas fiscales.

12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles Cómputo de plazos. Nulidad y anulabilidad.

14. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

15. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

16. Personal al servicio de las entidades locales: la función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario. Derechos y deberes del personal al servicio de la Entidades Locales. Régimen de Incompatibilidades.

17. Contratos del sector público. Requisitos de los contratos y clases de contratos con especial referencia a los contratos menores. Procedimiento de adjudicación y formalización. Ejecución y modificación. Extinción del contrato. El órgano de contratación. El empresario. Capacidad y aptitud para contratar. Prohibiciones para contratar.

18. Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

19. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y principios de la potestad sancionadora.

20. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio. El menú inicio. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas del sistema. Procesadores de texto. Principales funciones y utilidades. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Bases de datos: Principales funciones y utilidades. Funcionalidades básicas de los navegadores web. Nociones básicas de seguridad informática.

Página 91 de un total de 99
Página 18 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 92 de un total de 99
Página 19 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADA EN EL GRUPO C SUBGRUPO C 2, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONE

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo/a, encuadrada en el grupo C subgrupo C 2, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el procedimiento de concurso-oposición.

Segundo. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Que acompaña la documentación acreditativa de los méritos alegados.

SOLICITA

Ser admitido en el proceso selectivo convocado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

☐ Copia del DNI o NIE.

☐ Copia de la titulación exigida.

☐ Certificados de servicios prestados.

☐ Diplomas acreditativos de cursos de formación.

☐ Certificados de ejercicios aprobados en procesos selectivos.

☐ Solicitud ANEXO II.

☐ Otra documentación:

Bajo su responsabilidad:

☐ Que reúne todos los requisitos exigidos en las Bases.

☐ Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

☐ Que acepta íntegramente las Bases de la convocatoria.

☐ Que autoriza al Ayuntamiento a verificar los datos cuando legalmente proceda.

Asimismo, declara:

☐ Que posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.

☐ Que posee la titulación académica requerida.

☐ Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

☐ Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

☐ Que, en el caso de ser nacional de otro Estado, no se encuentra inhabilitado ni en situación equivalente que impida el acceso al empleo público.

☐ Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que, en caso de resultar nombrado, ejercitará la opción legalmente prevista.

☐ Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud, en la autobaremación y en la documentación aportada.

☐ Que acepta íntegramente las Bases de la convocatoria.

☐ Que se compromete a aportar la documentación original cuando le sea requerida por el Tribunal o por el Ayuntamiento.

Página 93 de un total de 99
Página 20 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

☐ Que autoriza al Ayuntamiento a comprobar o recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, cuando ello sea legalmente procedente.

*****ADVERTENCIA*****

La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o documento de carácter esencial podrá determinar la exclusión del procedimiento selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

A. EXPERIENCIA LABORAL Y MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 16 puntos)

ADMINISTRACIÓN LOCAL/PÚBLICA	PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN

TOTAL, EXPERIENCIA: puntos

B. SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (Máximo 10 puntos)

ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PLAZA	EJERCICIO SUPERADO	PUNTUACIÓN

TOTAL, PRUEBAS SUPERADAS: puntos

Página 94 de un total de 99
Página 21 de 24
CVE: BOP-GRA-2026-220031
Nº 220 - viernes 13 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

C. CURSOS FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)

CURSO	ORGANISMO	HORAS	PUNTUACIÓN

TOTAL, CURSOS FORMACIÓN: puntos

D. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos)

TÍTULO OFICIAL	PUNTUACIÓN

TOTAL, FORMACIÓN ACADÉMICA: puntos

RESUMEN DE PUNTUACIONES

Experiencia Laboral y Méritos Profesionales:

Superación pruebas selectivas:

Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios:

Formación Académica:

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA puntos

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que:

- Los méritos relacionados han sido obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Todos los méritos incluidos en esta autobaremación se encuentran debidamente acreditados mediante la documentación aportada junto con la solicitud.

- Son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En Villanueva Mesía a de de 2026.

Firma del aspirante

TERCERO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa

o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villanueva Mesía a 12 de noviembre de 2026
Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. José Antonio Durán Ortiz

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026059149

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

Administración

APROBACION TASA DE VADOS E INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA, AÑO 2026

APROBACION TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS) E INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA, AÑO 2026

DÑA. MARIA JOSEFA GAMIZ GUERRERO. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAGRA.

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía Núm. 354-2026 de fecha 5 de Noviembre de 2026, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Vados), correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho padrón expuesto al público por periodo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, que el plazo de ingreso en periodo voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2026, por el concepto de Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras, será de dos meses, comenzando el día 13 de Noviembre de 2026 y finalizando el día 12 de Enero de 2027.

Los recibos se podrán retirar en las oficinas de este Ayuntamiento, situado en Plaza Antonio Ortega Num.-1, Zagra (GRANADA), todos los días hábiles desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

El pago de los recibos se efectuará en las distintas entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento: BBVA, Caja Rural de Granada y La Caixa.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas que se derivan del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Zagra, a 5 de Noviembre de 2026.
Firmado por: María Josefa Gámiz Guerrero

Otras Entidades
Comunidad de Regantes
COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SALADA
ADMINISTRACIÓN

NÚMERO 2026058854

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SALADA

Estimado comunero/a:

Por la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Fuente Salada, que tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre de 2.026 (VIERNES) en el Centro Cultural Era el Gitano de Albuñol a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1- Elección y nombramiento del presidente de la Comunidad de Regantes.

2.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar se ruega su asistencia.

En Albuñol a 5 de noviembre de 2026.

Firmado por: Manuel Gualda Puertas